



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/008/2021. 1/9**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1859/2021** de 13 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**.
2. El 13 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos,

pdUjEUBX17VcERM499bdvqPsV/e5LBwD3ctGtGcLgs=



sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó acta número **218**, de 24 de julio de 2012, pasada ante la fe del licenciado José Antonio Tadeo Castellanos Gual, Notario Público número 78 del Estado de Yucatán, en el que consta la constitución legal de **“COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE”**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 24 de julio de 2012, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Mérida, Yucatán, en el folio mercantil electrónico número 53873*1, de fecha 10 de octubre de 2012; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES.

Asimismo, exhibió acta número **99** de 2 de abril de 2014, pasada ante la fe del licenciado José Antonio Tadeo Castellanos Gual, Notario Público número 78 del Estado de Yucatán, que contiene la protocolización de una Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el 1 de abril de 2014, en la cual se acordó la aprobación de la ampliación del objeto

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



social. Inscrita en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Mérida Yucatán, en el folio mercantil electrónico número 53873*1, de 26 de junio de 2014.

Igualmente, presentó testimonio notarial número **259** del 4 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Sauri Sánchez, Notario Público número 12 de Mérida, Yucatán, que contiene el poder general para toda clase de asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de **Ricardo Rivera Rodríguez**.

Del testimonio señalado, se advierte que, la empresa concursante otorgó poder a **Ricardo Rivera Rodríguez** para toda clase de asuntos judiciales comprendiendo pleitos y cobranzas y actos de administración en términos de los artículos un mil setecientos diez del Código Civil vigente en el Estado y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna e inclusive con las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y dos, aún las enumeradas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana en el cual se ejercite el poder; poder general para actos de administración para ejercer actos de administración de bienes, con todas las facultades generales y especiales, aun las que conforme a la ley requieran mención o cláusula especial, en los términos del párrafo segundo de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y un mil setecientos diez del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos en los demás estados de la República Mexicana donde se ejercite el poder.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Ricardo Rivera Rodríguez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en los servicios para la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección, por lo que del acta número número **99** de 2 de abril de 2014, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“a).- Producir, comercializar, importar, exportar, comprar, vender o arrendar equipos y derivados para la seguridad pública y privada tales como uniformes tácticos, chalecos, cascos, escudos y placas balísticas, accesorios tácticos, calzado, equipos de intervención, detectores de metal, rayos x, inhibidores de señal de celular, vehículos blindados, quipos de iluminación, uniformes en general [...]”**.



Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Ricardo Rivera Rodríguez**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **RVRDRC92100615H700**, expedida por la Institución Nacional Electoral, con vigencia del 2020 hasta el 2030, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Ricardo Rivera Rodríguez**, representante legal de la empresa “**COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**”, contenida en la carta de 11 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio



https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 24 de junio al 24 de agosto del 2021 y relativo al inmueble ubicado en 23 123 26 esquina Col México 26, México Mex NTE (RES), Código Postal 97125, Mérida Yucatán.

Asimismo, exhibió carta de 11 de octubre de 2021, firmada por su representante legal, **Ricardo Rivera Rodríguez**, la participante manifestó bajo protesta de decir verdad que el comprobante de domicilio presentado es fidedigno.

En relación con lo anterior, la empresa participante omitió presentar escrito de manifestación de domicilio legal, en el que señale el domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación.

En este sentido, la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 6.1.6, de las BASES que señala: ***“Manifestación de domicilio legal al que se refiere el numeral 6.1.3, en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse, conforme el formato que consta en el Anexo 1b de estas bases [...]”***.

En consecuencia, la documentación analizada no logra acreditar el domicilio legal de la empresa participante, de conformidad con el numeral TERCERO fracción V en relación con el I SEXTO, fracción VI, de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



La empresa “**COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S DE R.L. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **MPR120724RW8**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN S DE R.L. DE C.V.**” no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, relativo a la “**Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección**”, en términos del CONSIDERANDO VI.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
CIP/SCJN/DGRM/008/2021. 2/9**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1859/2021** de 13 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por el proveedor **“ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**.
2. El 13 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por el proveedor **“ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por el proveedor **“ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2021.

En este sentido, el proveedor participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROVEEDOR.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el proveedor “**ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS**”, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **ABLGAL42050311H900**, expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el año 2019.

En este sentido, el participante cumplió parcialmente con el requisitos consignado en el segundo párrafo del punto 6.1.1 de las BASES que prevé: “[...] **En el caso de personas físicas, una identificación oficial VIGENTE con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte, o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano) [...]**”, ya que, si bien presentó credencial para votar a su nombre, la misma se encuentra vencida.

Por lo que no acredita el requisito establecido, de conformidad con el numeral TERCERO, segundo párrafo, fracción I, en relación con el SEXTO, fracción II, de los Lineamientos.

III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el proveedor “**ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS**”, contenida en la carta de 11 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.



Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro del citado proveedor en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro del proveedor.

IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio¹.

En relación con lo anterior, el proveedor presentó recibo por concepto de Derechos de Suministro de Agua a su nombre, expedido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México "SACMEX", correspondiente al 3 bimestre de 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Durango número 12 B, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio de 11 de octubre de 2021, firmada por "**ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS**", en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que actúa, el ubicado en Calle Durango número exterior 12 B, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Por lo que, derivado del análisis de las documentales presentadas consistentes en el recibo por concepto de Derechos de Suministro de Agua expedido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México "SACMEX" y la carta de domicilio, consignadas como requisitos, se tiene por acreditado el domicilio legal de el proveedor participante para recibir y oír toda clase notificaciones, en el procedimiento de contratación respectivo.

V. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre del proveedor participante.

El proveedor "**ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS**" presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **AULA4205038R5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

¹ Ídem



VI. CARTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA.

El participante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

En este tenor, el proveedor “**ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS**” presentó carta de fecha 11 de octubre de 2021, en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia y demás requerimientos necesarios para la prestación del servicio del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la “**Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección**”. Por lo que se tiene por cumplimentado el requisito, ya que dicho documento fue firmado por el participante.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, el proveedor “**ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS**” no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, relativo a la “**Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección**”, en términos del CONSIDERANDO II.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

FT3ozXTvtYaxNwhHPMqdA2knWyD2MmHrmwV+XrcUGg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/008/2021. 3/9**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1859/2021** de 13 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**.
2. El 13 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

IsR7ywdDX9lwfOZJOfmasyOCuGzVV0vSV0goIh5L7XM=



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó Testimonio Notarial número **111,199**, de 19 de enero de 1999, pasada ante la fe del licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, Notario Público número 20 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en que consta la constitución legal de “**ABC UNIFORMES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 19 de enero de 1999, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 251,128, de fecha 28 de mayo de 1999; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **48,834** del 17 de julio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Javier Reyes Duarte, Notario Interino de la Notaría Pública número 29 del Estado de México, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de **Guillermo Gómez Herrera**.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Del testimonio señalado se advierte que la empresa concursante se encuentra representada por **Guillermo Gómez Herrera** con un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración. Concediéndole al efecto la suma de facultades generales inherentes a esta clase de mandatos, más las especiales que requieran cláusula o autorización especial y expresa conforme a la ley, con la amplitud que señalan los dos primeros párrafos del artículo 7.771 (siete punto setecientos setenta y uno) y el artículo 7.806 (siete punto ochocientos seis), ambos preceptos del Código Civil vigente en el Estado de México, y sus correlativos en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y demás Entidades Federativas de la República Mexicana. El apoderado, podrá concurrir ante toda clase de personas físicas o morales, públicas, administrativas, judiciales o particulares, de una manera enunciativa y no limitativa, gozará de facultades para presentar denuncias y querellas penales y desistirse de las que le sean potestativas, coadyuvar con el ministerio público, interponer y desistirse de todo tipo de acciones, asuntos, recursos, proceso y procedimientos incluyendo el juicio de amparo; absolver y articular posiciones para transigir. Comprometer en árbitros, recibir pagos, hacer cesiones, recusar comparecer como delegado ante las juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje con facultades patronales para intervenir en cualquier procedimiento laboral y ejercer cualquier otro acto o facultad que de acuerdo con la ley se exija poder especial, en cuanto a las facultades de administración, tendrá todas las de un administrador general, podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la poderdante, administrar toda clase de bienes, cobrar sus rentas o productos y su guarda en la forma en que se estime necesario.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Guillermo Gómez Herrera**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección, por lo que del acta número número **111,199**, de 19 de enero de 1999, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“a) La adquisición, Enajenación, Comisión, Consignación, Distribución, Comercialización, Producción, Fabricación, Procesamiento, Ensamble, Importación, Exportación de todo tipo de productos de seguridad industrial, Refacciones Industriales, Herramientas y útiles, Manufacturas diversas de metales como Aluminio, Cobre, Zinc, Plata, Bronce, Latón, Hierro, Plomo, Acero en sus diversas modalidades [...] Mascarillas de seguridad, Lentes de protección, Cascos de seguridad [...] Uniformes en general, camisas, ropa típica, Lonas, sombreros en General [...]”**.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Guillermo Gómez Herrera**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **GMHRGL61020409H301**, expedida por la Institución Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2028, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Guillermo Gómez Herrera**, representante legal de la empresa “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 11 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio

IsR7ywdDX9lWfOZ.JOfmasyOCuGzVV0vSV0goIh5L7XM=



https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a nombre Gómez Herrera Guillermo, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 03 de agosto al 01 de septiembre del 2021 y relativo al inmueble ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1005, Colonia Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09210, Ciudad de México.

De igual forma, presentó carta de domicilio de fecha 11 de octubre de 2021, firmada por **Guillermo Gómez Herrera**, en su carácter de representante legal de la empresa en comento, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza número exterior 1005, Colonia Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09210, Ciudad de México; y contrato de arrendamiento de fecha 20 de septiembre de 2021, celebrado entre Guillermo Gómez Herrera, como arrendador, y la empresa “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**”, como arrendataria del inmueble ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1005, Colonia Tepalcates, Delegación Iztapalapa (sic), Código Postal 09210, Ciudad de México, con una vigencia de un año forzoso, contado a partir de la fecha de su firma.

Asimismo, exhibió carta de 11 de octubre de 2021, firmada por su representante legal, **Guillermo Gómez Herrera**, la participante manifestó bajo protesta de decir verdad que entrega original, copia simple y archivo USB de Contrato de arrendamiento y comprobante de domicilio.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, no mayor a seis meses, la carta de domicilio y el contrato de arrendamiento, consignadas como requisitos en la normativa que regula el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos de la contratación de mérito.

² Ídem



VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **AUN990119MYA**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, relativo a la “**Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección**”.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

IsR7ywdDX9lwfOZJOfmasyOCuGzVV0vSV0goIh5L7XM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/008/2021.4/9**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1859/2021** de 13 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“ABC MOTOS, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**.
2. El 13 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“ABC MOTOS, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“ABC MOTOS, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

9yn6/CoW9bipeBM7KH5zHiDJUpGNOG82AhINZZc/Cm8=



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación en copia simple y escaneada en PDF el día de la sesión aludida.

No pasa desapercibido que, en la constancia de cotejo que se adjunta a la solicitud de dictamen resolutorio legal, la Dirección General de Recursos Materiales, en el apartado de observaciones anotó que no presentó originales para cotejo, por lo que la empresa participante no cumplió con lo establecido en el numeral tercero, último párrafo de los “Lineamientos”¹, en relación con los apartados 6 y 6.1 de las BASES que señalan, respectivamente: “**[...] 6. Ante la situación que se está viviendo por la pandemia actual, el día de la presentación de propuestas se deberá entregar la documentación legal y financiera en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en PDF y entregarse en medio magnético (USB).**”; y “**6.1 Documentación legal. [...] en idioma español, en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple y adicionalmente escaneada en PDF y entregarse en medio magnético (USB) de los documentos solicitados en los numerales 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 para su revisión, cotejo y posterior devolución de los originales o copias certificadas;**” al entregar la documentación legal en copia simple y no en original o, en su caso, copia certificada por fedatario público, como se señala en los “Lineamientos” y en las BASES.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSOALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutorio legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de

¹ Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutorio Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

TERCERO. En las bases de una licitación pública o de un concurso por invitación, con el objeto de contar con los elementos suficientes para la elaboración del dictamen resolutorio legal, se deberán presentar de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes documentos:
[...]

Los referidos documentos deberán presentarse en idioma español, en **original** o, salvo por lo que se refiere a los indicados en las fracciones III V Y VII, en **copia certificada por fedatario público** y de así requerirlo expresamente el participante, acompañados de copia simple **para su cotejo y posterior devolución.**



contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer².

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó escritura pública número **71,729**, de 22 de mayo de 2009, pasada ante la fe del licenciado Mario Filogonio Rea Field, Notario Público número 135, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Licenciado Mario Rea Vázquez, Notario Público número 106 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en que consta la constitución legal de **“ABC MOTOS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la designación de **César Reyes Guillén** como Administrador Único de la Sociedad.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 22 de mayo de 2009, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una vigencia de noventa y nueve años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 398493-1 de fecha 10 de junio de 2009; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Del testimonio que antecede, se advierte que la empresa **“ABC MOTOS, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **César Reyes Guillén**, quien cuenta con todas las facultades para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y aún las especiales que requieran cláusula especial, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su artículo correlativo de los Códigos Civiles que rigen en los Estados de la República Mexicana, sin limitación alguna, incluyendo en dichas facultades en forma enunciativa y no limitativa celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que estimen convenientes.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **César Reyes Guillen**, quien cuentan con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección, por lo que del testimonio notarial número número **71,729**, de 22 de mayo de 2009, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“A).- La compra, venta, importación, exportación, producción, distribución, arreglo, reparación, maquila, transformación, ensamblaje, arrendamiento y comercialización en cualquier forma, de toda clase de productos, enseres, aparatos, maquinaria, partes, refacciones o**

² De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



*demás, que se relacionen con la industria automotriz, y muy particularmente con motocicletas, tales como, de manera enunciativa pero no limitativa, llantas, camaras (sic), manubrios, defensas, parrillas, respaldos, espejos, bujías, focos, acumuladores, unidades de luz, baleros retenes, resortes, opresores, cuñas, tornillos y tuercas, cadenas y sus partes, engranes para cadena, pistones y sus partes, engranes para cadena, pistones y sus partes anillos bielas y sus partes ,filtros y partes para motor, y cualquier otro que se relacione de manera directa o indirecta con la industria y productos anteriormente enunciados. (...) C).- La compra, venta, importación, exportación, producción, distribución, arreglo, maquila, transformación, y comercialización en cualquier forma, de toda clase de productos y accesorios que se relacionen de manera directa o indirecta con los objetos anteriormente indicados.
[...]"*

Tomando en cuenta que los bienes que se requieren están relacionados con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **César Reyes Guillén**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **RYGLCS78091409H000**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2029, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **César Reyes Guillén**, representante legal de la empresa "**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**", contenida en la carta de 11 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**", previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.



Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojará resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio³.

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a nombre de Javier Reyes expedido por la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos, correspondiente al periodo facturado de 21 de julio al 22 de septiembre del 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Alpes Isidro Fabela sin número, Colonia La Palma, Código Postal 54485, Municipio Isidro Fabela, Estado de México.

Asimismo, presentó escrito de manifestación de domicilio legal de 11 de octubre de 2021, firmada por **César Reyes Guillén**, apoderado legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Alpes Isidro Fabela, sin número, carretera monte alto entre Km 17 y 18, Colonia La Palma, Código Postal 54485, Municipio Isidro Fabela, Estado de México.

En este sentido, la empresa participante incumplió con el requisito consignado en el punto 6.1.3, segundo párrafo, de las BASES que señala: ***“Si el documento con el que se pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social y nomenclatura del domicilio que pretende acreditar (El acto jurídico deberá estar vigente al momento de la presentación de la documentación)”***, ya que, presentó recibo de luz a nombre de una persona diversa de la empresa participante.

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de luz se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante y ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en la BASES, de

³ Ídem



conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV en relación con el SEXTO, fracción VI, de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**” presentó Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal a su nombre, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **AMO09052275A**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**ABC MOTOS, S.A. DE C.V.**” no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, relativo a la “**Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección**”, en términos del CONSIDERANDOS I, último párrafo, y VI.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	María José Muñoz Ruiz	Profesional Operativa

9yn6/CoW9bjpeBM7KH5zHiDjUpGNOC82AhINZZc/Cm8=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
CIP/SCJN/DGRM/001/2021. 2/2**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/001/2021** convocado para la **“Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)”**, y con fundamento en lo previsto en los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/488/2021** de 23 de marzo de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/001/2021** convocado para la **“Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)”**.
2. El 25 de marzo de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido concurso.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES del concurso en cita; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

TRxCqbT4gF9sVCXh9FLZSR14xgJpZQ54Yhw/Gb5ToA=



De acuerdo con los puntos 3, 6 y 10 de las BASES del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2021, se requirió entregar la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en PDF y entregarse en medio magnético (USB); en la sesión pública de presentación de propuestas, la cual tuvo verificativo el 23 de marzo de 2021 a 10:00 horas.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determina la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **5,257** de fecha 12 de marzo de 1985, pasado ante la fe del licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Notario Público número 155 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “**L.G. SEGURIDAD**”.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico colectiva “**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, se acredita que fue constituida ante notario público el 12 de marzo de 1985, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia novena y nueve años y estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el folio mercantil número 78501, de fecha 20 de junio de 1985. Por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **38,542** de fecha 30 de junio de 2003, pasado ante la fe del licenciado José de Jesús Niño de la Selva, Notario Público número 77 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que consta, el poder general para pleitos y cobranzas en favor de **Pedro Bocanegra Rangel**.

Del testimonio que antecede se advierte que la empresa denominada “**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Pedro Bocanegra Rangel**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil; asimismo, otorgó poder en materia de CONCURSOS, en términos del cual, en nombre y representación de la poderdante el apoderado puede realizar todos los trámites necesarios ante las diversas Dependencias Oficiales, Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y demás entidades de la

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Administración Pública Federal Centralizada y Descentralizada y delegaciones Estatales de las mismas, así como ante particulares, para comercializar los productos fabricados, manufacturados, distribuidos e importados por la poderdante, estando facultado inclusive, para aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos, estipular condiciones de pago, presentar cotizaciones y participar en los concursos para los cuales fuere citada o en los que desee participar la poderdante, quedando autorizado, asimismo, para firmar ofertas y cartas garantía y para participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmando las actas correspondientes, así como los pedidos o contratos de obra pública relacionados con los concursos de que se trate.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Pedro Bocanegra Rangel**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA). Del testimonio notarial número **5,257** de fecha 12 de marzo de 1985, se desprende que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: **“A).- Compra, venta, Distribución, importación, exportación y maquila de toda clase de artículos de seguridad industrial y automotriz y el comercio en general. B).- La celebración de contratos con particulares, dependencias oficiales, organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal de capital mayoritario o minoritario relacionados con el objeto social. [...]”**

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la participante, **Pedro Bocanegra Rangel**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **BCRNP59101109H100**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2030, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Pedro Bocanegra Rangel**, representante legal de la empresa “**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 23 de marzo de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración



de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, “**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de pago de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 19 de noviembre de 2020 al 20 de enero de 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Poniente 122 332, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de domicilio de fecha 23 de marzo de 2021, firmada por Pedro Bocanegra Rangel, en su carácter de representante legal de la empresa participante, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Poniente 122 número exterior 310, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de pago de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, consignadas como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



La empresa “**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**” presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **LGS850318BD5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**L.G. SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigida por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/001/2021**, relativo a la “**Compra de equipos de respiración autónoma para aplicaciones de incendios estructurales (SBA)**”.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2021.

Atentamente

JAKELINE SOLÓRZANO TORRES
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

TRxCqbT4gF9sVCXh9FLZSR14xgJpZQ54Yhw/Gb5ToA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/008/2021. 5/9**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1859/2021** de 13 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**.
2. El 13 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

MZTXnVZM0tutrg941LyCpKA0uzJwfEOHZNhStxTxCdQn0=



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó póliza número **4,337**, de 6 de julio de 2011, pasada ante la fe del licenciado Hugo Murillo Zermeño, Corredor Público número 23 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en que consta la constitución legal de **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la designación de **Daniel Vázquez Chávez** como Administrador Único de la Sociedad.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 6 de julio de 2011, como consta con la firma y sello del Corredor Público, con una vigencia de noventa y nueve años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 452697-1 de fecha 13 de julio de 2011; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

De la póliza que antecede, se advierte que la empresa **“SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Daniel Vázquez Chávez**, quien cuenta con las facultades generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, de

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



conformidad con lo dispuesto por el primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil Federal y de los artículos correlativos en los Códigos Civiles para el Distrito Federal y cada uno de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercita el poder.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Daniel Vázquez Chávez**, quien cuentan con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección, por lo que de la póliza número **4,337**, de 6 de julio de 2011, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“I.-Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de todo tipo de calzado, de piel y sintéticos, tales como: de seguridad, de vestir, casuales, deportivos, de seguridad industrial, de enfermería, calzado para médicos; tipo chocco, tipo hipódromo, botines, tipo militar, con y sin casquillo de acero, sandalias, zapatillas, de piso para dama. II. Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de todo tipo de hilados y tejidos, de cualquier material tipo o composición, III.-Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de todo tipo de artículos de piel, así como cualquier artículo relacionado. VI.- Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de todo tipo de equipo de todo tipo para policía, bomberos y militares [...], VII.- Fabricación, compra venta importación exportación, distribución, comercialización de ropa y vestuario, tales como: uniformes industriales, contractuales, deportivos, escolares, hospitalarios, para la seguridad pública y militares [...] ropa de protección contra el calor y fuego [...]”***.

Tomando en cuenta que los bienes que se requieren están relacionados con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Al respecto, el representante de la sociedad participante **Daniel Vázquez Chávez**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **VZCHDN71092909H400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2026, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Daniel Vázquez Chávez**, representante legal de la empresa “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 11 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a

MZTXnVZM0tutrg941LyCPKA0uZJwE0HZNhSTxTxDqN0=



establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a nombre de Rosa Pedraza Vázquez, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 20 de mayo al 20 de julio del 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle 57 número exterior 15, número interior 402, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Asimismo, presentó escrito de manifestación de domicilio legal de 11 de octubre de 2021, firmada por **Daniel Vázquez Chávez**, apoderado legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Callejón (sic) 57 número exterior 15, número interior 402, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En relación con el comprobante de domicilio, la empresa participante presentó contrato de arrendamiento de fincas destinadas al comercio, celebrado entre Soluciones Innovadoras del Centro, como arrendatario y Rosa Lilia Pedraza Vázquez, como arrendadora del domicilio ubicado en Calle 57 número exterior 15, número interior 402, Colonia Centro, Área 1, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el término del arrendamiento será del 1 de noviembre del 2020 y vencerá el 31 de octubre de 2021.

Por lo que, derivado del análisis de las documentales presentadas consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de arrendamiento y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en este procedimiento, se tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones, para los efectos de la contratación en que se actúa.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal e Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SIC110706R9A**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

² Ídem



CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**” atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, relativo a la “**Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección**”.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	María José Muñoz Ruiz	Profesional Operativa

MZTXnVZM0tut941LyCPKA0uZJwE0HZNhSTxTxCdqN0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/008/2021. 6/9**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1859/2021** de 13 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**.
2. El 13 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

OIGbY34xHdxOf52PbCNeoDSrPjyBZKrVq96DxBGEemMU=



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó escritura pública número **11,871**, de 12 de marzo de 2012, pasada ante la fe del licenciado Alberto Briceño Alatraste, Notario Público número 108 del Estado de México, en que consta la constitución legal de **“GARRA DESIGN”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la designación de **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, como Administrador Único de la Sociedad.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 12 de marzo de 2012, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una vigencia indefinida, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el folio mercantil electrónico número 20750 *9, de fecha 14 de mayo de 2012; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Del testimonio que antecede, se advierte que la empresa **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, quien cuenta con los poderes generales para pleitos y cobranzas y poder general amplísimo para actos de administración, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y de sus correlativos en los demás lugares en donde se ejercite el poder. Por lo que podrá realizar todos los actos, aún aquellos que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, de conformidad con lo establecido conforme a los artículos siete punto ochocientos seis y siete punto ochocientos siete y preceptos correlativos de los ordenamientos vigentes en los demás lugares donde se ejercite el mandato, con las facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, quien cuentan con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección, por lo que del testimonio notarial número número **11,871**, de 12 de marzo de 2012, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“A) La compra, venta, fabricación, arrendamiento, importación, exportación, maquila, diseño, confección, consignación, distribución y comercialización, por cualquier medio o título legal, de toda clase de telas, pieles de origen natural o sintéticas, y de cualquier otro material, destinado a la industria del vestido; así como de efectos de comercio, equipo, maquinaria, refacciones y accesorios, de origen nacional o extranjero [...]”***.

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **FRESVC65020809H501**, expedida por la Institución Federal Electoral, con vigencia hasta el 2023, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en la última parte del numeral 6.1.2 de las BASES.



V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, representante legal de la empresa “**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 11 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó boleta de agua a nombre de Farfán Espinosa Adriana Georgina, expedida por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalneantla,

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Estado de México, correspondiente al segundo bimestre del 2021, relativa al inmueble ubicado en Calle Aguascalientes número 106, Fraccionamiento Valle Ceylán, Código Postal 54150, Estado de México.

Asimismo, presentó escrito de manifestación de domicilio legal de 11 de octubre de 2021, firmada por **Víctor Hugo Farfán Espinosa**, apoderado legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Aguascalientes número 106, Colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54150, Estado de México.

En este sentido, la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 6.1.3, segundo párrafo, de las BASES que señala: ***“[...] Si el documento con el que se pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social y nomenclatura del domicilio que pretende acreditar (El acto jurídico deberá estar vigente al momento de la presentación de la documentación) [...]”***, sin que hubiese exhibido documento alguno que acreditase la propiedad o posesión del inmueble (contrato, convenio, acuerdo, u otro).

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de luz se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante y ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en las BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa **“GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.”** presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GDE1203123Z7**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa **“GARRA DESIGN, S.A. DE**

OIGbY34xHdxOf52PbCNeoDSrPjyBZKrVq96DxBGErmMU=



C.V.” no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, relativo a la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**, en términos del CONSIDERANDO VI.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

OIGbY34xHdxOf52PbCNeoDSrPjyBZKrVq96DxBGEmMU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/008/2021. 7/9**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1859/2021** de 13 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**.
2. El 13 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

vhN2RYZchifNN2M7odGLB/f5ZHrcvEq1aTJnkjuNBU=



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSOALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó escritura pública número **71,985** de 1 de julio de 2004, pasada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en que consta la constitución legal de “**UNIFORMES MONARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, así como la designación de **Víctor Manuel García Ávila** como Administrador Único de la Sociedad.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 1 de julio de 2004, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una vigencia de noventa y nueve años, y se encuentra inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 322042 de fecha 10 de septiembre de 2004; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

De la escritura pública que antecede, se advierte que la empresa “**UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Víctor Manuel García Ávila**, quien cuenta con de todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



del Código Civil para el Distrito Federal, del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite el poder.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Víctor Manuel García Ávila**, quien cuentan con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección, por lo que de la testimonio notarial número **71,985** de 1 de julio de 2004, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“ a) La fabricación, manufactura, maquila, compra, venta, consignación, distribución, comisión, importación, exportación, intermediación y comercialización en general de prendas de vestir y de ropa en general, así como artículos relacionados, b) La compraventa de maquinaria, fabricación, distribución, maquila, compraventa y comercio en general de toda clase de hilados, tejidos, acabados, teñidos y estampados en toda clase de tela, confección y costura en general, así como el diseño de ropa publicitaria para empresas[...]”**.

Tomando en cuenta que los bienes que se requieren están relacionados con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Víctor Manuel García Ávila**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **GRAVVC71091509H700**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2031, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.



Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Víctor Manuel García Ávila**, representante legal de la empresa “**UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 11 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojará resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a nombre de Víctor M (*sic*) expedido por la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos, correspondiente al periodo facturado de 15 de junio al 16 de agosto del 2021, relativo al

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



inmueble ubicado en Avenida R O FR O (sic) número 23, Colonia el Rodeo (Aeropuerto), Código Postal 08510, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

Asimismo, presentó escrito de manifestación de domicilio legal de 11 de octubre de 2021, firmada por **Víctor Manuel García Ávila**, apoderado legal de la empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Avenida Río Frío número 23, Colonia el Rodeo, Código Postal 08510, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

En este sentido, la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 6.1.3, segundo párrafo, de las BASES que señala: ***“Si el documento con el que se pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social y nomenclatura del domicilio que pretende acreditar (El acto jurídico deberá estar vigente al momento de la presentación de la documentación) [...]”***, ya que, si bien presentó recibo de luz éste se encuentra a nombre de una persona diversa de la empresa participante.

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de luz se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante y ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en la BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, con relación al SEXTO, fracción VI, de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa **“UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.”** presentó Cédula de Identificación Fiscal e Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **UMO040729MZ3**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos

vhN2RYZchifNN2M7odGLB/f5ZHrcvEq1aTJnkjuNBU=



aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.**” no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, relativo a la “**Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección**”, en términos del CONSIDERANDO VI.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	María José Muñoz Ruiz	Profesional Operativa

vhN2RYZchifNN2M7odGLB/f5ZHrcvbEq1aTJnkjuNBU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/008/2021. 8/9**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1859/2021** de 13 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**.
2. El 13 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

yk1E7K/wbhJ4hgmxB2ubiiWzZfySnxP4fp0ALqpAU=



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó testimonio notarial número **114,293**, de 27 de marzo de 2008, pasada ante la fe del licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en que consta la constitución de “**UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, así como la designación de **Eduardo Pérez González**, como Administrador Único de la Sociedad.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 27 de marzo de 2008, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 380746, de fecha 24 de abril de 2008; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES.

Del testimonio que antecede, se advierte que la empresa “**UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Eduardo Pérez González**, quien cuenta con los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Eduardo Pérez González**, quien cuentan con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de uniformes, prendas y equipos de protección, por lo que del testimonio notarial número número **114,293**, de 27 de marzo de 2008, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“La compra, venta, importación, exportación y producción de todo tipo de ropa, vestuario y calzado así como todo lo relacionado a la industria en general, y en general para todo el público consumidor de la industria del vestido [...]”***.

Tomando en cuenta que los bienes que se requieren están relacionados con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Eduardo Pérez González**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **PRGNED56121109H700**, expedida por la Institución Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2029, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Eduardo Pérez González**, apoderado legal de la empresa **“UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 11 de octubre de



2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de agua a nombre de Pérez González Eduardo, representante legal de la empresa, expedido por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al **tercer bimestre del 2020**, relativo al inmueble ubicado en Calle 17 número 93 A, Colonia Prohogar, Código Postal 02600, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

Asimismo, presentó escrito de manifestación de domicilio legal de 11 de octubre de 2021, firmada por **Eduardo Pérez González**, apoderado legal de la empresa, en la que señala como

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle 17 número 93, A, Colonia Prohogar, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02600, Ciudad de México.

En este sentido, la empresa participante incumplió con el requisito consignado en el punto 6.1.3, de las BASES que establece: ***“Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano”***, así como con el requisito señalado en el segundo párrafo del mismo punto que señala: ***“Si el documento con el que se pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social y nomenclatura del domicilio que pretende acreditar (El acto jurídico deberá estar vigente al momento de la presentación de la documentación)”***, ya que, la boleta de agua exhibida corresponde al tercer bimestre del año 2020 y si bien, el comprobante se encuentra a nombre del representante legal de **“UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.”**, es esta personal moral la que participa en el procedimiento y no la persona física que comparece como su representante legal.

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de agua no fue expedido durante el último semestre y se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante, aunado a que ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, por lo que se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en las BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, con relación al SEXTO, fracción VI, de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa **“UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.”** presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **UBP080331QJ9**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

yk1E7KwvhJ4ngmexB2ubiiWZzfhySnxP4fp0ALqpAU=



CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.**” no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, relativo a la “**Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección**”, en términos del CONSIDERANDO VI.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

yk1E7KwvhJ4hgmexB2ubiiWZzfhySnxP4fp0ALgpAU=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/008/2021. 9/9**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1859/2021** de 13 de octubre de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** convocado para la **“Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**.
2. El 13 de octubre de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”**, en el concurso por invitación pública regulado por el artículo 82 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6, segundo párrafo, y 6.1 de la BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple, y adicionalmente escaneada en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública celebrada a las 10:00 horas del día 11 de octubre de 2021.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la empresa participante presentó Testimonio Notarial número **37,101**, de 3 de octubre de 2002, pasada ante la fe del licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en que consta la constitución legal de **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE,” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la designación de **Carlos Olivo Camarillo**, como Secretario de la Sociedad.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 3 de octubre de 2002, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 296982, de fecha 30 de octubre del 2002; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1.1 de las BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

Del testimonio que antecede, se advierte que la empresa **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Carlos Olivo Camarillo**, quien cuenta con los poderes generales para pleitos y cobranzas, amplísimo y general, de acuerdo con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y de sus correlativos del Código Civil Federal y de las demás entidades federativas en donde se ejercite, con todas las facultades generales y las

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



especiales que de conformidad con lo establecido en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código requieran cláusula especial, incluyendo, de manera enunciativa, pero no limitativa, la facultad de representar a la sociedad y ejercer toda clase de derechos y acciones ante toda clase de autoridades, sean éstas federales, estatales o municipales, ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; someterse a cualquier jurisdicción, entre otras cuestiones; poder general para para actos de administración amplísimo y general conforme al segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, con facultades para celebrar todos los contratos y realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo de manera enunciativa más no limitativa, entre otras, la de celebrar, modificar y rescindir el contrato de mandato, mutuo y crédito, obra, prestación de servicios, trabajo, arrendamiento y de cualquier índole.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Carlos Olivo Camarillo**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en los servicios para la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección, por lo que del testimonio Notarial número **37,101**, de 3 de octubre de 2002, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“I.- La compra, venta, importación, exportación, explotación, procesamiento, acondicionamiento, representación, promoción, publicidad, mercadotecnia, diseño, edición, impresión, equipamiento, arrendamiento, distribución, transporte, comercialización, intermediación, intercambio, ensamble, reparación, mantenimiento, maquila, producción, fabricación, consignación, elaboración, investigación, análisis y desarrollo de todo tipo de cosas, artículos, mercancías, productos, insumos, tecnología, materia prima, bienes y servicios dentro y fuera de la República Mexicana, mencionando de manera enunciativa, más no limitativa, toda clase de ropa y uniformes industriales, vestidos, telas, y materiales relacionados [...]”***.

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Carlos Olivo Camarillo**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **OLCMCR50080313H000**, expedida por el



Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2028, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Carlos Olivo Camarillo**, representante legal de la empresa “**UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 11 de octubre de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a nombre Claudio Hernández Alicia, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 07 de

² Ídem



junio al 6 de agosto de 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Guadalupe Victoria, número 44, Colonia Año de Juárez, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09780, Ciudad de México.

Asimismo, exhibió carta de 11 de octubre de 2021, firmada por su representante legal, **Carlos Olivo Camarillo**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad que el comprobante de CFE es fidedigno.

De igual forma, presentó carta protesta de no impedimentos para contratar (personas morales) (sic) de fecha 11 de octubre de 2021, firmada por **Carlos Olivo Camarillo**, en su carácter de representante legal de la empresa en comento, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Guadalupe Victoria, número 44, colonia Lomas de San Lorenzo, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09780, Ciudad de México.

En este sentido, la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 6.1.3, segundo párrafo, de las BASES que señala: ***“Si el documento con el que se pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social y nomenclatura del domicilio que pretende acreditar (El acto jurídico deberá estar vigente al momento de la presentación de la documentación)...”***, ya que, presentó recibo de luz a nombre de una persona diversa de la empresa participante.

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de luz se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante y ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en la BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV en relación con el SEXTO, fracción VI, de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”** presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **UIO021003CW3**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 11 de octubre de 2021, firmada por su representante legal, **Carlos Olivo Camarillo**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad que el comprobante de Cédula de Identificación Fiscal es fidedigno.



Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa **“UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.”** no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resuelve en sentido **DEFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, relativo a la **“Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipos de Protección”**, en términos del CONSIDERANDO VI.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saúl Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

KvzwmmPG3LQ7JrqbVbLRAV3XCXu42WpAXHkkgp4jYfgE=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/040/2020. 4/5**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/040/2020** convocado para la **“Adquisición de vestuario, uniformes, prendas de protección y blancos”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1732/2020** de 8 de diciembre de 2020, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/040/2020** convocado para la **“Adquisición de vestuario, uniformes, prendas de protección y blancos”**.
2. El 9 de diciembre de 2020, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.”**, en el concurso público sumario regulado por el artículo 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

En los puntos 2, 6.1, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió enviar a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, la documentación legal relativa al presente procedimiento, con fecha 7 de diciembre de 2020 en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

BqBLfE3y3OqzGLQaqqN8Lo4GKqg2ebSU6AZI5CwSbs=



En este sentido, la recepción de la documentación se efectuó el 7 de diciembre de 2020 a las 11:39 horas, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determina la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar su legal constitución y reformas, así como la representación legal, la empresa participante presentó:

1. Testimonio notarial número **6,064** de fecha 5 de noviembre de 1965, pasado ante la fe de la licenciada Remedios Albertina Ezeta, Notaria Pública número 2 de Toluca, Estado de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad anónima denominada **“CALZADO VAN-VIEN”**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico colectiva **“CALZADO VAN-VIEN, S.A. DE C.V.”**, se acredita que fue constituida ante notario público el 5 de noviembre de 1965, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 50 años que posteriormente se amplió, y estar debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, Estado de México, bajo el número 1775, volumen 22, Libro Tercero, Segundo Auxiliar, Sección de Comercio, fojas 116, de fecha 5 de marzo de 1966. Por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la empresa participante.

2. Testimonio notarial número **12,570** de fecha 31 de octubre de 1985, pasado ante la fe del licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 5, en Toluca, Estado de México, en el que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 31 de agosto de 1985 en la que se acordó el cambio de denominación de **“CALZADO VAN VIEN, SOCIEDAD ANÓNIMA”** a **“CALZADO VAN VIEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Toluca, Estado de México, bajo la partida número 175-113, volumen 11, Libro primero, de fecha 20 de febrero de 1986.
3. Testimonio notarial número **50,204** de fecha 19 de marzo de 2014, pasado ante la fe del licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Público y del Patrimonio del Inmueble Federal número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, en el que consta la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de 12 de marzo de 2014, en la que se tomó, entre otros acuerdos, la modificación al objeto social de los Estatutos Sociales y, en consecuencia,

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



la reforma a su artículo segundo; documento inscrito en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, en el folio mercantil electrónico 7385*17, de fecha 8 de mayo de 2014.

4. Testimonio notarial número **52,410** de fecha 8 de marzo de 2016, pasado ante la fe del licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Público y del Patrimonio Inmueble Federal número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, en el que consta, entre otros acuerdos, la ampliación del plazo de la sociedad por 99 años; instrumento inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio mercantil electrónico 7385*17, de fecha 6 de mayo de 2016.
5. Testimonio notarial **55,113** de fecha 3 de septiembre de 2018, pasado ante la fe del licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Público y del Patrimonio Inmueble Federal número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, en el que hace constar el otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, y poder especial para licitaciones y concursos, en favor de **Juan Carlos Contreras Gutiérrez** y otros.

Del análisis del testimonio notarial descrito, se advierte que la empresa denominada “**CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Juan Carlos Contreras Gutiérrez** a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos de cualquier otra entidad federativa, y con todas las facultades generales y las especiales, esto es, con cualquier Ordenamiento Legal que requiera poder o cláusula especial, en consecuencia los apoderados gozarán de las facultades enumeradas en el artículo siete punto ochocientos seis del ordenamiento legal citado.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Juan Carlos Contreras Gutiérrez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de vestuario, uniformes, prendas de protección y blancos. Del testimonio notarial número número **50,204** de fecha 19 de marzo de 2014, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se desprende que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: **“La compra, venta y fabricación de calzado de seguridad, equipo de protección en general, así como, guantes, fajas, uniformes, [...]”**

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Juan Carlos Contreras Gutiérrez**, representante legal de la empresa “**CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.**”, presentó credencial para votar con clave de elector **CNGTJN67091809H200**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2030; por lo que se tiene por acreditado dicho requisito.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Juan Carlos Contreras Gutiérrez**, representante legal de la empresa “**CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 7 de diciembre de 2020, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que el participante se encuentre sancionado por autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2020, relativo al inmueble ubicado en Calle Héroes de Nacozari número 205, Colonia Reforma y FNM S/N Juan Bauti, Código Postal 50070, Toluca, Estado de México.

² Ídem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio de 7 de diciembre de 2020, firmada por **Juan Carlos Contreras Gutiérrez**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que actúa, el ubicado en Calle Héroes de Nacozari número 205, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50070, Toluca, Estado de México.

Por lo que, derivado del análisis de las documentales presentadas consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, consignadas como requisitos, se tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones, en el procedimiento de contratación respectivo.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.**” presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CVV851031Q7A**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.**”, atendió en forma el requerimiento de la documentación legal exigida por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/040/2020**, relativo a la “**Adquisición de vestuario, uniformes, prendas de protección y blancos**”.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2020.

JAKELINE SOLÓRZANO TORRES
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

BqgBLfE3y3OqzGLQaqqN8Lo4GKq2ebSU6AZ/5CwSbs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA
CORTE**
DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

BqqBLfE3y3OqzGLQaqqN8Lo4GKqq2ebSU6AZ/5CwSbs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0784/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 063/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 11 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **UIO 021003 CW3** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0784/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		agosto	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		agosto	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	agosto 2021
Activo Circulante	\$1,296,934	\$1,045,927
Activo total	\$2,175,223	\$2,124,626
Pasivo Corto Plazo	\$996,393	\$578,180

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	agosto 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.30	1.81	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0784/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **107.4 %** del Activo Total del participante **Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-19

bjLlNhKzFReTFZ8Ez5Wzcu7KjWf0BLHQ0JQsaIDPHvcg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0782/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 062/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 11 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **UBP 080331 QJ9** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0782/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		agosto	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		junio	NO

Nota: El participante presentó estados financieros parciales correspondientes al ejercicio 2021, con una antigüedad mayor a dos meses anteriores a la fecha en que se publicó la convocatoria, incumpliendo lo establecido en el punto 6.2.2 de las bases del actual procedimiento

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	junio 2021
Activo Circulante	\$19,576,158	\$17,014,479
Activo total	\$19,706,459	\$17,014,495
Pasivo Corto Plazo	\$9,912,662	\$6,964,386

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	junio 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.97	2.44	1.0	SI

Nota: El participante presentó estados financieros parciales correspondientes al ejercicio 2021, con una antigüedad mayor a dos meses anteriores a la fecha en que se publicó la convocatoria, incumpliendo lo establecido en el punto 6.2.2 de las bases del actual procedimiento



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0782/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.**, es **NO FAVORABLE**, en virtud de haber presentado estados financieros parciales correspondientes al ejercicio 2021, con una antigüedad mayor a dos meses anteriores a la fecha en que se publicó la convocatoria, incumpliendo lo establecido en el punto 6.2.2 de las bases del actual procedimiento.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **13.4 %** del Activo Total del participante **Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0781/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 061/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 11 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **Uniformes Monarca, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **UMO 040729 MZ3** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0781/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		agosto	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		agosto	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	agosto 2021
Activo Circulante	\$1,213,820	\$1,380,124
Activo total	\$1,215,820	\$1,382,124
Pasivo Corto Plazo	\$31,333	\$98,263

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	agosto 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	38.74	14.05	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0781/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **Uniformes Monarca, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **165.2 %** del Activo Total del participante **Uniformes Monarca, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-19

LHTEb/ASqC9KSKZCK3FdkqJ+IQWiz+O0aQPXWu25rc8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0780/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 060/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 11 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **Garra Design, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **GDE 120312 3Z7** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0780/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		septiembre	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		septiembre	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	septiembre 2021
Activo Circulante	\$15,120,090	\$17,499,758
Activo total	\$23,969,569	\$26,349,237
Pasivo Corto Plazo	\$3,020,222	\$3,153,827

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	septiembre 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	5.01	5.55	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0780/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **Garra Design, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **8.7 %** del Activo Total del participante **Garra Design, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-19

BhMeIQNFN0QyJ69z//55mxAyb+Mlcf2qTGcZYPr5i6Y=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0779/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 059/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 11 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **SIC 110706 R9A** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0779/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		agosto	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		agosto	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	agosto 2021
Activo Circulante	\$3,432,194	\$3,326,480
Activo total	\$3,495,218	\$3,389,504
Pasivo Corto Plazo	\$1,366,692	\$1,475,012

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	agosto 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	2.51	2.26	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0779/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **67.4 %** del Activo Total del participante **Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-19



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0778/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 058/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 11 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **ABC Motos, S.A. de C.V.**, se manifiesta lo siguiente.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0778/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		no	NO
Estados financieros anuales	no		NO
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		no	NO
Nota: El participante no presentó la documentación financiera requerida para efecto de la elaboración del dictamen resolutivo financiero, incumpliendo lo establecido en el apartado 6.2 de las bases del actual procedimiento.			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	2021
Activo Circulante	No Aplica	No Aplica
Activo total		
Pasivo Corto Plazo		

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	No procede	No procede	1.0	NO
Nota: El participante no presentó la documentación financiera requerida para efecto de la elaboración del dictamen resolutivo financiero, incumpliendo lo establecido en el apartado 6.2 de las bases del actual procedimiento.					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0778/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **ABC Motos, S.A. de C.V.**, es **NO FAVORABLE**, en virtud de no haber entregado documentación financiera, para efecto de la elaboración del dictamen resolutivo financiero, incumpliendo lo establecido en el apartado 6.2 de las bases del actual procedimiento.

Cabe mencionar que la Tesorería no se encuentra en posibilidad de elaborar el Dictamen Resolutivo Financiero por no contar con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-19

nmm5uf8QY+KCHK/Hdd9ynFjVxTQzrLVA1KQAISEkKA=



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0777/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 057/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 11 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **ABC Uniformes, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **AUN 990119 MYA** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0777/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		agosto	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		julio	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	julio 2021
Activo Circulante	\$30,223,546	\$25,536,800
Activo total	\$33,464,274	\$29,488,334
Pasivo Corto Plazo	\$28,073,781	\$23,764,069

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	julio 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.08	1.07	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0777/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **ABC Uniformes, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **7.7 %** del Activo Total del participante **ABC Uniformes, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0776/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 056/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 11 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **Alejandro Abugaber Lagunas**, entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0776/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		no	NO
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		agosto	SI
Nota: El participante no presentó la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, incumpliendo lo establecido en el punto 6.2.3 de las bases del actual procedimiento.			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	agosto 2021
Activo Circulante	\$8,491,376	\$9,228,697
Activo total	\$8,868,200	\$9,559,347
Pasivo Corto Plazo	\$2,186,613	\$2,569,005

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	agosto 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	3.88	3.59	1.0	SI
Nota: El participante no presentó la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, incumpliendo lo establecido en el punto 6.2.3 de las bases del actual procedimiento.					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0776/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **Alejandro Abugaber Lagunas**, es **NO FAVORABLE**, en virtud de no haber presentado la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, incumpliendo lo establecido en el punto 6.2.3 de las bases del actual procedimiento.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **23.9 %** del Activo Total del participante **Alejandro Abugaber Lagunas**.

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-19

sNfWBKd9kkAJFGR7v8mBxDHpFKaCULnTzWQIjgtJM=



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0775/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 055/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 11 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **Calzado Van Vien, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CVV 851031 Q7A** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0775/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		agosto	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		agosto	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	agosto 2021
Activo Circulante	\$177,816,304	\$199,079,352
Activo total	\$249,189,809	\$271,073,710
Pasivo Corto Plazo	\$106,511,854	\$106,278,634

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	agosto 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.67	1.87	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0775/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **Calzado Van Vien, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **0.8 %** del Activo Total del participante **Calzado Van Vien, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.

RDM/Mbg/mrpm
MX-SCJN-RFP-19

J00kzwXF92eGe80QGcxuhzs1df8zjpAc8O2iZJ7vQtk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0774/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 054/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 11 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R. L. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **MPR 120724 RW8** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0774/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		agosto	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		agosto	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	agosto 2021
Activo Circulante	\$46,134,218	\$49,514,339
Activo total	\$47,013,856	\$50,533,427
Pasivo Corto Plazo	\$29,267,478	\$30,592,268

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	agosto 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.58	1.62	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0774/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R. L. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **4.5 %** del Activo Total del participante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R. L. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0773/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 053/2021

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera, del Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”** y con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; capítulo III, punto sexto de los Lineamientos del tres de febrero de dos mil nueve para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Financiero, modificado por los acuerdos adoptados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) en su 16ª sesión extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015, en los términos del numeral I, comunicado a la Dirección a mi cargo mediante oficio OM/ST/79/2015, así como en lo establecido en los puntos 6.2, 9.3, 11.3, y 13.4 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 11 de octubre de 2021, en la sesión pública de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, y entrega de documentación legal y financiera del participante **LG Seguridad, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **LGS 850318 BD5** entregó la siguiente información financiera.



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0773/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	CUMPLE
Pago provisional ISR		agosto	SI
Estados financieros anuales	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional		agosto	SI
Nota:			

III. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	agosto 2021
Activo Circulante	\$294,378,709	\$324,793,267
Activo total	\$295,030,725	\$325,676,853
Pasivo Corto Plazo	\$77,221,290	\$68,340,404

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por los participantes y que se señala en el punto 11.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA			REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	agosto 2021		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	3.81	4.75	1.0	SI
Nota:					



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/0773/2021.
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.

V. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/008/2021**, referente a la **“adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección”**, del participante **LG Seguridad S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2021 el monto estimado del referido procedimiento representó el **0.7 %** del Activo Total del participante **LG Seguridad, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Dr. Diego Gutiérrez Morales.**- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento. Vía correo electrónico.



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO,

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CIP/SC/INDGRM008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

18 OCTUBRE 2021

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	LG SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.	CALZADO VAN VEN, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO ABUGABER LAGUNAS	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.	UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.	UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN PF, S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	8.1 Descripción completa, detallada y ordenada de las partidas propuestas, las cuales deben incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante, deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa que sea de su interés ofertar.												
1	24- BOTA DE HULE TPO JARDNERÍA COLOR NEGRO	PAR	82	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante no entrega muestra	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
2	30- BOTA TIPO BORCEGÚ PARA CABALLERO, PARA DIABÉTICO	PAR	35	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE La plantilla de la muestra no cumple con las características de la solicitada por la SCJN	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	31-BOTA TIPO BORCEGÚ PARA CABALLERO, CASQUILLO METÁLICO	PAR	154	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
4	32- BOTA TIPO BORCEGÚ PARA CABALLERO, DE ELÉCTRICO	PAR	38	CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE La muestra tiene una construcción que no es estable de for entera, tal como lo requiere la SCJN	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
5	33-BOTA TIPO BORCEGÚ PARA CABALLERO, SIN CASQUILLO	PAR	125	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	34- ZAPATO INDUSTRIAL PARA DAMA	PAR	46	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE La muestra tiene una plantilla de un espesor menor al solicitado por la SCJN, el calzado no está probado por las operativas e indicar que es muy duro y pesado para trabajar	CUMPLE	NO CUMPLE La muestra es un bota que es diferente a lo solicitado por la SCJN (choclo)	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	35- FAJA DE CUERO DE RES	PZA	138	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presenta muestra	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	36- FAJA ORTOPÉDICA CON TRANENTES	PZA	298	CUMPLE	NO CUMPLE La muestra no tiene soporte central donde se coloca la SCJN, los costales en las tiras se abrenan debajo y a un lado no se abrenan (probado de acuerdo a muestra)	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE La muestra presentada por el participante, está fabricada en una tela deshebra que no cumple con el propósito de contener la espalda durante trabajos de alto de carga pesada, tal como lo requiere la SCJN	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	37- GUANTE TIPO JAPONES CON LÁTEX	PAR	105	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante presenta una muestra sin costuras de acuerdo a las características de la SCJN	NO COTIZA	NO COTIZA
10	38- GUANTE DE CARNAZA LARGO	PAR	85	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
11	39- GUANTES DE PIEL TIPO ELECTRICISTA.	PAR	116	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante no indica en la propuesta técnica que entregará UNTALLA y no talla 11 tal como lo requiere la SCJN	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante presenta una muestra sin costuras de acuerdo a las características de la SCJN	NO COTIZA	NO COTIZA
12	40- GUANTE TEJIDO TIPO JAPONÉS CON PUNTOS DE PVC	PAR	240	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
13	41- CARETA ELECTRONICA PARA SOLDAR	PAR	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
14	42-MASCARILLA TIPO CONCHA	PZA	81	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE La muestra no cuenta con la malla plástica que evita deformaciones	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE La muestra no cuenta con la malla plástica que evita deformaciones	NO COTIZA	NO COTIZA
15	43- BOOGLE DE PROTECCIÓN	PZA	87	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE La muestra no cubre y los bordes lastiman el rostro	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
16	44- TAPONES AUDITIVOS	PZA	81	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante presenta muestras taponas no lavables	NO COTIZA	NO COTIZA
17	45- IMPERMEABLE	JUEGO	16	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
18	46- OVEROL COLOR AZUL MARINO	PZA	32	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante presenta certificado de TELA 80% ALGODÓN/20% POLIESTER, 1.4 SCJN REQUISIERE 100% ALGODÓN	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	CUMPLE
19	49- CAMISOLA PARA CABALLERO, COLOR AZUL MARINO	PZA	131	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante presenta certificado de TELA 80% ALGODÓN/20% POLIESTER, 1.4 SCJN REQUISIERE 100% ALGODÓN	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	CUMPLE
20	48- PANTALON PARA CABALLERO, COLOR AZUL MARINO	PZA	127	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante presenta certificado de TELA 80% ALGODÓN/20% POLIESTER, 1.4 SCJN REQUISIERE 100% ALGODÓN	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	CUMPLE
21	49- CAMISOLA Y PANTALON PARA CABALLERO, COLOR GRIS	JUEGO	162	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	CUMPLE	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante presenta certificado de TELA 80% ALGODÓN/20% POLIESTER, 1.4 SCJN REQUISIERE 100% ALGODÓN	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	CUMPLE
22	46- BLUSA Y PANTALON PARA DAMA, COLOR AZUL MARINO	JGO	53	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	NO CUMPLE El participante no presenta muestra	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	CUMPLE
23	97- BATA PARA DAMA, COLOR AZUL MARINO.	PZA	169	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	NO CUMPLE El participante no presenta muestra	CUMPLE
24	98- BATA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO	PZA	231	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de la prueba de laboratorio que respalden la calidad de la tela propuesta	CUMPLE

a60lkz2x9hgJYt9laso1iivHbJUGw9KTVz0VGo6cwpw9=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO,

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CIP/SC/IND/GRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

18 OCTUBRE 2021

NO.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	LO SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.	CALZADO VAN VEN, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO ABUSABER LAGUNAS	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES INNOVADORAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	GARRA DESIGN, S.A. DE C.V.	UNIFORMES MONARCA, S.A. DE C.V.	UNIFORMES Y BOTAS DE PROTECCIÓN P.F. S.A. DE C.V.	UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
	<p>El participante deberá presentar en su propuesta:</p> <p>Para participar en las partidas 02 (overol azul marino), 03 y 04 (camiseta y pantalón azul marino), 05 (camiseta y pantalón color gris), 06 (blusa y pantalón para dama azul marino), 07 (blusa para dama azul marino), 08 (blusa para caballero azul marino); el participante deberá entregar el ítem del resultado del análisis de las composiciones de las telas con las que serán confeccionadas las prendas de vestir, emitidos por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).</p> <p>JUNTA DE ACLARACIONES</p> <p>...se requiere que cada participante anexe a su propuesta técnica copia del Certificado de la tela a resultados de pruebas de laboratorio que debe tener el fabricante de la misma tesis para poder contar con datos técnicos que permitan libremente validar que la tela cumple con lo solicitado.</p> <p>Se será el participante ganador el que está obligado a entregar los resultados de las pruebas de la TELA CON LA QUE ESTÁ FABRICANDO LA PRENDA</p> <p>De igual forma deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.</p> <p>A continuación, se muestran los valores a cumplir de la tela para participar en estas partidas:</p> <p>Cuadro 1: Gabardina 100% algodón Cuadro 2: Gabardina 60% algodón y 40% poliéster</p>			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de prueba de laboratorio de la TELA PROPUESTA, tal como lo requiere la SCJN	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE El participante presenta certificado de TELA 60% ALGODÓN/40% POLIÉSTER, EL SCJN REQUIERE 100% ALGODÓN	CUMPLE para la tela 100% algodón NO CUMPLE para la tela 60% algodón/40% poliéster El participante no presenta el certificado ni pruebas de laboratorio que respalden los valores a cumplir	NO CUMPLE El participante no presenta certificado ni resultados de prueba de laboratorio de la TELA PROPUESTA, tal como lo requiere la SCJN	CUMPLE	
8.2	El concursante deberá presentar muestra física del producto, de acuerdo con el Anexo 2a del concurso, para su análisis y evaluación por parte de la Unidad Técnica. Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la calidad de las prendas, acabados y materiales que trabajan. En la muestra física que presente deberá cumplir con las especificaciones de la tela solicitada. Queda a consideración del participante la cantidad y tipo de muestras que presente para su evaluación; sin embargo, el resultado del dictamen estará en función de la factibilidad de la identificación de los elementos citados representados en las muestras que haya presentado			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8.3	Las propuestas se deberán presentar por escrito, en original, redactadas en español, en papelera membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes, conforme al Anexo 2a			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8.4	El concursante deberá presentar Curriculum Vitae, donde señale claramente experiencia en la distribución de los bienes ofertados, el cual será, como mínimo de 3 años, anexando copia simple de tres contratos, de cualquiera de los años 2018, 2019, 2020 o 2021			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8.5	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los bienes, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables, Anexo 2b.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8.6	Garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8.7	La garantía aplicará a partir de la fecha de la entrega de los bienes a enter satisfacción.			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8.8	El participante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el concursante o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8.9	Carta protesta de decir verdad, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales, de la marca ofertada, y se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento, Anexo 2c			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
OBSERVACIONES:														
PARA LA PARTIDA 45 "IMPERMEABLE" NO PARTICIPÓ NINGUNA EMPRESA Y POR LO TANTO DEBE DECLARARLA DESERTA. SIN EMBARGO, SE OBSERVÓ QUE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA 7 (CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD) ES SIMILAR, POR LO QUE DE SER POSIBLE, SE SOLICITA QUE LAS PRENDAS REQUERIDAS POR DOIF, SEAN SUMINISTRADAS CON LA PARTIDA 7.														
				CUMPLE con todo lo especificado en el anexo técnico por lo que es FAVORABLE para las partidas 24, 32, 35, 36, 37, 38, 40, 44	NO CUMPLE con todo lo especificado en el anexo técnico por lo que es NO FAVORABLE para la partida 36	CUMPLE con todo lo especificado en el anexo técnico por lo que es FAVORABLE para las partidas 31 y 33	NO CUMPLE con todo lo especificado en el anexo técnico por lo que es NO FAVORABLE para las partidas 30, 32 y 34	CUMPLE con todo lo especificado en el anexo técnico por lo que es FAVORABLE para las partidas 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 44	NO CUMPLE con todo lo especificado en el anexo técnico por lo que es NO FAVORABLE para las partidas 24, 30, 42, 43, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	CUMPLE con todo lo especificado en el anexo técnico por lo que es FAVORABLE para las partidas 24, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 92, 93, 94, 95, 97, 98	NO CUMPLE con todo lo especificado en el anexo técnico por lo que es NO FAVORABLE para las partidas 92, 93, 94, 95	CUMPLE con todo lo especificado en el anexo técnico por lo que es FAVORABLE para las partidas 24, 35, 36, 38, 40, 43, 92, 93, 94, 95, 98	NO CUMPLE con todo lo especificado en el anexo técnico por lo que es NO FAVORABLE para las partidas 37, 39, 42, 44, 97	CUMPLE con todo lo especificado en el anexo técnico por lo que es FAVORABLE para las partidas 31, 32, 35, 36, 38, 40, 43, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98

ag0lkz2x9h6JYt9laso1iivHbUGw9KtGVz0Go6cwpw9=

Elaboró
ARA ANA ELIZABETH GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A SERVIDOS

Elaboró
LIC. ABRAM GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS

Validó
LIC. JUAN MANUEL TORRES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A SERVIDOS

Validó
ING. GUILLERMO SÁNCHEZ DROESCHER
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO, INTENDENCIA Y SERVICIOS

ANEXO 2a CDAACL/ADM-1926-2021

**Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para
Contratación de bienes y servicios**

Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.		Alejandro Abugaber Lagunas		ABC Uniformes, S.A. de C.V.		Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	
PARTIDA 46. Guante de nitrilo tipo cirujano 257 cajas (con 100 piezas cada caja).	No cotizó	No cotizó	Sí cumple		No cotizó	No cotizó	Sí cumple	
Composición nitrilo libre de látex.			Sí cumple				No cumple	Según la muestra son de látex
Color indistinto.			Sí cumple				Sí cumple	
Caña corta con el borde enrollado.			Sí cumple				Sí cumple	
Sin talco/polvo.			Sí cumple				No cumple	Según la muestra contiene polvo
Ambidiestros.			Sí cumple				Sí cumple	
Desechable.			Sí cumple				Sí cumple	
Tallas, chico mediana y grande.			No cumple	La propuesta técnica solo establece tener disponible talla mediana			Sí cumple	
Presenta muestra física.			Sí cumple				No cumple	La muestra presentada no cumple con las especificaciones
Ficha Técnica	No cotizó		No Cumple		No cotizó		Cumple	
Muestra	No cotizó		Cumple		No cotizó		No cumple	
DICTAMEN	NO COTIZÓ		NO CUMPLE		NO COTIZÓ		NO CUMPLE	
Comentarios u observaciones:								
Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.		Alejandro Abugaber Lagunas		ABC Uniformes, S.A. de C.V.		Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	
PARTIDA 47. Goggles claros, mica de acetato 66 Piezas.	Sí cumple		Sí cumple		No cotizó	No cotizó	Sí cumple	
Visión periférica.	Sí cumple		No cumple	La muestra física tiene orificios en los laterales			No cumple	La muestra física tiene orificios en los laterales

F4+7p16B3ILX4TNI19FtsH25sQbQCCZimvNOR51W3J4=

Con banda elástica ajustable.	Sí cumple		Sí cumple				Sí cumple	
Antiepañantes.	Sí cumple		Sí cumple				Sí cumple	
Antirayaduras.	Sí cumple		Sí cumple				Sí cumple	
Con sellado ergonómico.	Sí cumple		Sí cumple				No cumple	En la muestra física el sellado lastima la nariz
Calidad de visión y protección.	Sí cumple		No cumple	La muestra física tiene orificios en los laterales			No cumple	La muestra física tiene orificios en los laterales lo que impide tener buena calidad de visión
Cumpliendo con la normatividad indicada por la NOM-S-003-1977 "Anteojos de Seguridad" y/o la Norma Internacional ANSI Z87.1.	Sí cumple		No cumple	En las especificaciones técnicas no menciona la Norma Internacional ANSI Z87.1.			Sí cumple	
Presenta muestra física.	Sí cumple		Sí cumple				Sí cumple	
Ficha Técnica	Cumple		Cumple		No cotizó		Cumple	
Muestra	Cumple		No cumple		No cotizó		No cumple	
DICTAMEN	CUMPLE		NO CUMPLE		NO COTIZÓ		NO CUMPLE	

Comentarios u observaciones:

Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Alejandro Abugaber Lagunas	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
PARTIDA 48. Lentes de seguridad t/industrial p/esmerilar 35 piezas.	Sí cumple	No cotizó	No cotizó	Sí cumple
Tipo industrial de policarbonato transparente.	Sí cumple			Sí cumple
Antiepañante.	Sí cumple			Sí cumple
Armazón plástico.	Sí cumple			Sí cumple
Protección lateral integrada.	Sí cumple			Sí cumple
Visión periférica.	Sí cumple			Sí cumple
Varillas ajustables.	Sí cumple			Sí cumple
Cumpliendo con la Norma Internacional ANSI Z87.1	Sí cumple			Sí cumple
Presentación de muestra física.	Sí cumple			Sí cumple

F4+7p16B3ILX4TNI9FHS25sQBQCczimvNOR5TW3J4=

Ficha Técnica	Cumple	No cotizó	No cotizó	Cumple
Muestra	Cumple	No cotizó	No cotizó	Cumple
DICTAMEN	CUMPLE	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	CUMPLE

Comentarios u observaciones:

Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.		Alejandro Abugaber Lagunas		ABC Uniformes, S.A. de C.V.		Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	
PARTIDA 49. Mascarilla desechable con válvula de respiración 1,000 piezas	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Sí cumple	
Respirador desechable de 3 paneles con doblez plano, contra polvos y partículas sin presencia de aceite.							No cumple	La muestra no está conformada por los 3 paneles con doblez
Aprobación NIOSH N95.							Sí cumple	
Eficiencia de filtrado del 95%.							Sí cumple	
Filtro cargado electrostáticamente.							Sí cumple	
Forma plegable.							No cumple	La muestra no es plegable
Bandas elásticas tipo resorte engrapadas el respirador.							Sí cumple	
Puente nasal para mejor ajuste.							Sí cumple	
Envoltura individual.							No cumple	La muestra no tiene envoltura individual
Con válvula de respiración.							Sí cumple	
Presentación de muestra física.							Sí cumple	

Ficha Técnica	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple
Muestra	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cumple
DICTAMEN	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO CUMPLE

Comentarios u observaciones:

Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.		Alejandro Abugaber Lagunas		ABC Uniformes, S.A. de C.V.		Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	
PARTIDA 50. Cubrebocas de tela para cirujano 3,700 Piezas.	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Sí cumple	

F4+7p16B3ILX4TNI19FtsH25sQBQCZimvNOR5TW3J4=

Cubrebocas de 3 capas Termoselladas: 1 capa hidrofóbica externa (repele los líquidos), 1 capa filtrante de microorganismos (capa intermedia), 1 capa hidrofílica interna (absorbe los líquidos). de protección y calidad superior al cosido,							Sí cumple	
no tiene ningún orificio en su estructura y debe impedir el paso de microorganismos patógenos.							Sí cumple	
Con construcción plisada que le permita adaptarse de manera muy eficiente al contorno de la cara cubriendo nariz y boca.							Sí cumple	
Deberá contar con un Puente Metálico para que se ajuste y amolde a la nariz, manteniéndolo en su posición y evitando que se empañen los lentes,							Sí cumple	
Con bandas elásticas suaves que no lastiman las orejas, ayudando a mantener fijo el cubrebocas durante el tiempo de uso.							Sí cumple	
Presentación de muestra física.							Sí cumple	
Ficha Técnica	No cotizó		No cotizó		No cotizó			Cumple
Muestra	No cotizó		No cotizó		No cotizó			Cumple
DICTAMEN	NO COTIZÓ		NO COTIZÓ		NO COTIZÓ			CUMPLE
Comentarios u observaciones:								
Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.		Alejandro Abugaber Lagunas		ABC Uniformes, S.A. de C.V.		Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	
PARTIDA 51. Cofia desechable 2,200 Piezas	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Sí cumple		Cumple	
Plisada en forma de acordeón.					Sí cumple		Cumple	
Color blanco.					Sí cumple*		Cumple	
Material: Polipropileno.					Sí cumple		Cumple	
Gorra con doble elástico					Sí cumple		Cumple	
No estéril.					Sí cumple		Cumple	
Presentación de muestra física.					Sí cumple		Cumple	
Ficha Técnica	No cotizó		No cotizó		Cumple		Cumple	
Muestra	No cotizó		No cotizó		Cumple		No cumple	
DICTAMEN	NO COTIZÓ		NO COTIZÓ		CUMPLE		NO CUMPLE	
Comentarios u observaciones: *ABC Uniformes, S.A. de C.V.: La muestra física la envía en color azul, sin embargo, en las especificaciones sí menciona contar con el color blanco, que es la que se pidió.								

F4+7p16B3ILX4TNI19FtsH25sQbQCCZimvNOR5TW3J4=

Concepto solicitado	LG Seguridad, S.A. de C.V.		Alejandro Abugaber Lagunas		ABC Uniformes, S.A. de C.V.		Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	
PARTIDA 52. Delantal tipo taller, de mezclilla azul marino 3 piezas.	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	
Con iniciales bordadas "SCJN" y "Conservación" en color café claro de 1.5 cm de altura.							Cumple	
Delantal envolvente, tipo taller.							Cumple	
Confeccionado en mezclilla azul marino.							Cumple	
Largo: 80 cm, ancho: 111 cm, ancho del peto: 27 cm.							Cumple	
Cintas de amarre a la cintura: 105 cm de largo.							Cumple	
Cinta del cuello: Cosida del lado derecho, y suelta del lado izquierdo para amarre.							Cumple	
Traba de tela o argolla de metal colocada en el extremo superior izquierdo del delantal para introducir la cinta del cuello y sujetarla.							Cumple	
Bolsas: dos al frente, cada una con cierre en la parte superior. Como indica la ilustración.							Cumple	
Para participar en esta partida se requiere: 1. Presentar muestra física.							Cumple	
2. Garantía por 6 meses contra decoloración (durabilidad 100 lavadas con pérdida mínima de color), costuras (resistencia al desprendimiento y durabilidad sin desgarre), defectos de fabricación y vicios ocultos. Estas garantías deberán apegarse a la calidad textil solicitada y de existir, las normas que regulan su fabricación.	Cumple							
Ficha Técnica	No cotizó		No cotizó		No cotizó		Cumple	
Muestra	No cotizó		No cotizó		No cotizó		No cumple	
DICTAMEN	NO COTIZÓ		NO COTIZÓ		NO COTIZÓ		NO CUMPLE	
Comentarios u observaciones:								
El concursante deberá presentar Currículum Vitae, donde señale claramente la experiencia en la distribución de los bienes	Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple		Sí cumple	

F4+7pT6B3ILX4TNI19FtsH25sQbQCCZimvNOR5TW3J4=

ofertados, el cual será, como mínimo de 3 años, anexando copia simple de tres contratos, de cualquiera de los años 2018, 2019, 2020 o 2021.				
Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los bienes, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables. Anexo 2b.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	No Cumple**
El participante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el concursante o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Carta protesta de decir verdad, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales, de la marca ofertada, y se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento, Anexo 2c.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple

Comentarios u observaciones:

**Uniformes Monarca, S.A. de C.V.- En la carta garantía solo ofrece la garantía para las partidas 1,3,4,5,6,7,8 y 9.

Resumen final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Cumple con las partidas 47 y 48 y la documentación de los anexos 2b y 2c. No participó para las partidas 46, 49, 50, 51 y 52.
Alejandro Abugaber Lagunas	Cumple con la documentación de los anexos 2b y 2c. No cumple con las partidas 46 y 47. No participó para las partidas 48, 49, 50, 51 y 52.
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Cumple con la partida 51 y la documentación de los anexos 2b y 2c. No participó para las partidas 46, 47, 48, 49, 50 y 52.
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Cumple con las partidas 48 y 50 y la documentación de los anexos 2b y 2c. No cumple con las partidas 46, 47, 49, 51 y 52. Falta que en la carta garantía mencione las partidas 46, 47, 48, 49 y 50 ofertadas.
Garra Design, S.A. de C.V.	No participó para las partidas 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

F4+7pT6B3ILX4TNI19FrsH25sQbQCCzImvNOR5TW3j4=

Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	No participó para las partidas 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	No participó para las partidas 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	No participó para las partidas 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	No participó para las partidas 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	No participó para las partidas 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
ABC Motos, S.A. de C.V.	No participó para las partidas 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
CONCLUSIÓN:	
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Cumple con las partidas 47 y 48.
Alejandro Abugaber Lagunas	No cumple con las partidas ofertadas.
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Cumple con la partida 51.
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Cumple con las partidas 48 y 50.
Garra Design, S.A. de C.V.	No cotizó las partidas 46 a 52.
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	No cotizó las partidas 46 a 52.
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	No cotizó las partidas 46 a 52.
Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	No cotizó las partidas 46 a 52.
Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	No cotizó las partidas 46 a 52.
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	No cotizó las partidas 46 a 52.
ABC Motos, S.A. de C.V.	No cotizó las partidas 46 a 52.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			PROVEEDOR		
Partida 53	Bata para médico Caballero	Cantidad: 12 piezas	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C. V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C. V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
Con botones y bolsas al frente			Cumple	No cotiza	Cumple
Tela mixta, con mayor porcentaje de algodón.			Cumple		Cumple
Color Blanco			Cumple		Cumple
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino			Cumple		Cumple
"Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).			Cumple		Cumple
Presenta muestra física			Cumple		No cumple

Partida 54	Bata para médico dama	Cantidad: 20 piezas			
Con botones y bolsas al frente			Cumple	No cotiza	Cumple
tela mixta, con mayor porcentaje de algodón.			Cumple		Cumple
Color Blanco			Cumple		Cumple
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino			Cumple		Cumple
Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).			Cumple		Cumple
Presenta muestra física			Cumple		No cumple

Partida 55	Conjunto de Uniforme para enfermera	Cantidad: 22 Piezas			
Filipina cerrada. Color: Azul claro			Cumple	No cotiza	Cumple
Pantalón con resorte. Color: blanco			Cumple		Cumple
Tela mixta, con mayor porcentaje de algodón			Cumple		Cumple
Presenta muestra física			Cumple		No cumple

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Anexo 1. Oficio DGSM/1176/10/2021

Partida 56	Filipina para personal de Fisioterapia	Cantidad: 2 piezas	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C. V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C. V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
Abierta, con botones al frente			No cotiza	No cotiza	Cumple
Tela Composición: Algodón 65% poliéster 35%					Cumple
Color: rosa y lila					Cumple
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino					Cumple
Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).					Cumple
Presenta muestra física					No cumple

Partida 57	Chaqueta para enfermera	Cantidad: 11 piezas			
Con botones y bolsillos espaciosos al frente.			No cotiza	No cotiza	Cumple
Cuello redondo cosido.					Cumple
Mangas largas con puños de cardigan					Cumple
Tela Composición: 65% poliéster, 35% algodón					Cumple
Color: Azul marino					Cumple
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color blanco.					Cumple
Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).					Cumple
Presenta muestra física					No cumple

Partida 58	Chaleco para enfermera	Cantidad: 11 piezas			
Con forro de tela polar u otro material abrigador, cierre frontal entero y bolsillos al frente.			No cotiza	No cotiza	Cumple
Tela Composición: 65% poliéster, 35% algodón					Cumple
Color: Azul marino					Cumple
Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color blanco.					Cumple
"Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).					Cumple
Presenta muestra física					No cumple

b+H8oSKFluNmOIk5rhp7+kCODpGWk7/jh2ZssUJUKQ=

Partida 59	Zapatos para enfermera	Cantidad: 22 pares	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C. V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C. V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
Cerrado, tipo mocasín			Cumple	No cumple	Cumple
Suela antiderrapante			Cumple	Cumple	Cumple
Corte vacuno			Cumple	Cumple	Cumple
Color Blanco			Cumple	Cumple	Cumple
Presenta muestra física			Cumple	Cumple	No cumple

Partida 89	Funda para almohada	Cantidad: 10 piezas			
Tela Bramante, 100% algodón			No cotiza	No cotiza	Cumple
Color: Blanco					Cumple
Medidas: Largo: 0.80 cm., Ancho: 0.60 cm.,					Cumple
Logotipo: 15 x 2.5, centrado-horizontal, fuente-Arial.					Cumple
Una sola abertura (Boca de la funda).					Cumple
Logotipo de "Servicios Médicos" en la prenda donde se encuentra marcado con "X". color morado- Pantone 2685C RGB R(36), G(19), B(95) CMYK					Cumple
Estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.					Cumple
Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como <u>mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.</u>					Cumple
Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).					Cumple
Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.					Cumple
En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.					Cumple
Teñido blanco óptico. Sanforizado y calandrado.					Cumple
Tendencia a la formación de peelling: mínimo 4.					Cumple
Presenta muestra física			No cumple		

b+H8oSKFluNmOIk5rhp7+kCODpGWk7/jh2ZssUJUKQ=

Partida 90	Sábana Estándar	Cantidad: 16 piezas	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C. V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C. V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
Tela Bramante, 100% algodón			No cotiza	No cotiza	Cumple
Color: Blanco					Cumple
MEDIDAS: Largo: 2.80 cm., Ancho: 1.80 cm.,					Cumple
Logotipo: 40 x 10, centrado-horizontal, fuente-Arial.					Cumple
Logotipo de "Servicios Médicos" en la prenda donde se encuentra marcado con "X". color morado- Pantone 2685C RGB R(36), G(19), B(95) CMYK C(90%) M(99%), Y (0%), B(8%)					Cumple
Estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.					Cumple
Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.					Cumple
Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).					Cumple
Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.					Cumple
En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.					Cumple
Teñido blanco óptico. Sanforizado y calandrado.					Cumple
Tendencia a la formación de peelling: mínimo 4.					Cumple
Presenta muestra física					No cumple

b+H8oSKFluNmOIk5rhp7+kCODpGWk7/jh2ZssUJUKQ=

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Anexo 1. Oficio DGSM/1176/10/2021

Partida 91	Toalla Estándar	Cantidad: 12 piezas	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C. V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C. V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
	Tela: Felpa o similar, 100% algodón		Cumple	No cotiza	Cumple
	Color: Blanco		Cumple		Cumple
	Medidas: Largo 1.30 cm x Ancho 0.70 cm.		Cumple		Cumple
	Logotipo "Servicios Médicos" 15 x 2.5, centrado-vertical, fuente-Arial.		Cumple		Cumple
	Estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.		Cumple		Cumple
	Se considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.		Cumple		Cumple
	Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).		Cumple		Cumple
	Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.		Cumple		Cumple
	En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.		Cumple		Cumple
	Blanco óptico.		Cumple		Cumple
	Sanforizado y calandrado.		Cumple		Cumple
	Presenta muestra física		Cumple		No cumple

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO FINAL			PROVEEDOR		
			Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C. V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C. V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
Partida 53	Bata para médico Caballero	Cantidad: 12 piezas	FAVORABLE	No cotiza	NO FAVORABLE
Partida 54	Bata para médico dama	Cantidad: 20 piezas	FAVORABLE		NO FAVORABLE
Partida 55	Conjunto de Uniforme para enfermera	Cantidad: 22 Piezas	FAVORABLE		NO FAVORABLE
Partida 56	Filipina para personal de Fisioterapia	Cantidad: 2 piezas	No cotiza		NO FAVORABLE
Partida 57	Chaqueta para enfermera	Cantidad: 11 piezas			NO FAVORABLE
Partida 58	Chaleco para enfermera	Cantidad: 11 piezas			NO FAVORABLE
Partida 59	Zapatos para enfermera	Cantidad: 22 pares	FAVORABLE	NO FAVORABLE	NO FAVORABLE
Partida 89	Funda para almohada	Cantidad: 10 piezas	No cotiza	No cotiza	NO FAVORABLE
Partida 90	Sábana Estándar	Cantidad: 16 piezas			NO FAVORABLE
Partida 91	Toalla Estándar	Cantidad: 12 piezas			FAVORABLE

b+H8oSKFluNmOIk5rhp7+kCODpGWK7/jh2ZssUIUKQ=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CENDI "ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL"

DICTAMEN TÉCNICO

CENDI /170/2021

Partida	Concepto	EMPRESA										
		Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Compañía Mexicana de Protección S. de R.L. de C.V.	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Alejandro Abugaber Lagunas	ABC Motos, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
27	Mandil de plástico	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
76	Bata para educadora	Cumple	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
77	Blusa para educadora y asistentes	No cotizó	Cumple	Cumple	No cotizó	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
78	Filipina para chef dama	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
79	Mandil para cocinera	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
80	Pantalón para chef dama	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
81	Pantalón para educadora y asistentes de dama	Cumple	Cumple	No cotizó	Cumple	No cotizó	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
82	Zapato tejido en texturas elásticas	Cumple	Cumple, siempre que el proveedor proporcione los zapatos que presentó en la imagen	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
83	Zapato para cocinera	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
84	Zapato para educadora y asistentes	Cumple	Cumple	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
85	Tenis para dama para educadora y asistentes	Cumple	Cumple, siempre que el proveedor proporcione los zapatos que presentó en la imagen	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
86	Sueco para chef	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
87	Filipina para chef caballero	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
88	Pantalón para chef de caballero	Cumple	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó

Responsable del dictamen técnico

Maestra Beatriz Escamilla Flores
 Directora de CENDI "ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL"

www.j3k4r8j.w0psef7msszyhxy.lta0c4/rbujs3



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CENDI "ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL"

"2021, Año de la Independencia"

Oficio Número CENDI/195/2021

Ciudad de México, 19 de noviembre de 2021

Asunto: DICTAMEN UNIFORMES MONARCA, SA. DE CV.
CIP/SCJN/DGRM/008/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En atención a su correo del 18 de noviembre de 2021 y en alcance al oficio CENDI/170/2021, respecto del Concurso por Invitación pública CIP/SCJN/DGRM/008/2021 para la Adquisición de Uniformes, Prendas y Equipo de Protección, acompañó el dictamen de la empresa Uniformes Monarca. S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Dictamen
76	Bata para educadora	153	pieza	No cumple, no presentó muestra ni imagen de referencia
77	Blusa para educadora y asistentes	153	pieza	No cumple, no presentó muestra ni imagen de referencia
78	Filipina para chef dama	16	pieza	No cumple, no presentó muestra ni imagen de referencia
79	Mandil para cocinera	16	pieza	No cumple, no presentó muestra ni imagen de referencia
80	Pantalón para chef dama	16	pieza	No cumple, no presentó muestra ni imagen de referencia
82	Zapato tejido en texturas elásticas	12	par	No cumple, no presentó muestra ni imagen de referencia
83	Zapato para cocinera	16	par	No cumple, no presentó muestra ni imagen de referencia
84	Zapato para educadora y asistentes	52	par	No cumple, no presentó muestra ni imagen de referencia
85	Tenis para dama para educadora y asistentes	45	par	No cumple, no presentó muestra ni imagen de referencia
86	Sueco para chef	2	par	No cumple, no presentó muestra ni imagen de referencia
87	Filipina para chef caballero	2	pieza	No cumple, no presentó muestra ni imagen de referencia
88	Pantalón para chef de caballero	2	pieza	No cumple, no presentó muestra ni imagen de referencia

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MARIA TERESA DELGADO RUBIO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENDI

DPbTrNGisFESUZyHgpYIXtrQEsDXZydQ9wGPVFzYgY=



DICTAMEN TÉCNICO CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DRM/008/2021

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2021.

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 3º, fracción LXXVI, 16, fracción III, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en relación con el artículo 2º, fracción IV, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; se procede a elaborar el presente dictamen técnico de conformidad con lo establecido en las bases del **Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/008/2021** para la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección, para tal efecto, se cita el numeral 11.4, que dice:

“11.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

En el dictamen resolutivo técnico se verificará que:

11.4.1 Se cumpla con las Normas de Calidad y Garantías solicitadas.

11.4.2 Los bienes ofertados cumplan con la totalidad de las especificaciones indicadas en el **Anexo 2a** de estas bases.

11.4.3 Las propuestas técnicas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el **apartado 8** de las bases, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los requisitos establecidos será causa de descalificación, con base en los criterios señalados en el **apartado 13 “Causas de descalificación”**.

11.4.4 Sólo se aceptará una propuesta por cada partida ofertada completa.

11.4.5 Una vez que hayan sido entregadas las muestras solicitadas para su evaluación, no se tomarán en cuenta las propuestas que no presenten muestra.

11.4.6 Para la emisión del dictamen resolutivo técnico se tomarán en cuenta las causas de descalificación establecidas en el **apartado 13** de las presentes bases.”

Propuestas técnicas, objeto de evaluación:

- ABC Motos, S.A. de C.V.
- Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
- Garra Design, S.A. de C.V.



DICTAMEN TÉCNICO CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DRM/008/2021

11.4.1 Se cumpla con las Normas de Calidad y Garantías solicitadas.

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple	Cumple	No cumple No indica garantías

11.4.2 Los bienes ofertados cumplan con la totalidad de las especificaciones indicadas en el Anexo 2a de estas bases.

Enseguida, se muestra un cuadro con la descripción de los bienes y la indicación correspondiente al cumplimiento de lo solicitado:

Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica		
Partida	Descripción	Cantidad	ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
1.1	<p>CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. (INCLUYE INTERCOMUNICADOR BLUETOOTH)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calota exterior realizada en policarbonato Lexan®TM, una resina con grandes prestaciones capaz de resistir fuertes impactos. • 2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla. • El sistema de ventilación consta de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirige el aire a las zonas más importantes. Dispone de un extractor de aire en la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco. • Sistema de apertura Dual Action posicionado en el centro de la mentonera que permite su apertura usando una sola mano. El mecanismo de doble acción evita aperturas accidentales de la mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad. Está equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un máximo confort de conducción. • Pantalla clara "Ultrawide", que ofrece un amplio campo de visión. Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Puede desmontarse rápidamente sin herramientas y dispone de tratamiento antirrayas. La pantalla incorpora un sistema en su exterior que permite ajustar el Pinlock sin la necesidad de quitarlo. • Visor solar interior VPS con tratamiento antirrayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable (sin necesidad de herramientas). • Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad. Este tejido ofrece un gran confort bajo cualquier condición climática. • Carrilleras desmontables de nuevo diseño. • Cubrebarbilla desmontable. • Cierre micrométrico Microlock2 que consta de un sistema de doble retención. • Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste. 	6 piezas	<p style="text-align: center;">Casco Abatible Nolan 1005 NGO Certificación europea, Sistema Bluetooth B901 Seré R N-COM Nola N1005 Incluye Sistema Bluetooth B901 Serie R N-COM Nola compatible con N1005PLUS N70-2GT Cumple</p>	Marca Steell Cumple	<p style="text-align: center;">Casco Nolan modelo N100-5 abatible Intercomunicado N-COM.B901. Nolan N- 105 Cumple</p>



**DICTAMEN TÉCNICO
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DRM/008/2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica		
			ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Partida	Descripción	Cantidad			
	<ul style="list-style-type: none"> El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano. <p>Dirección General de Logística y Protocolo 6 piezas</p>				
1.2	<p>CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.</p> <ul style="list-style-type: none"> Calota exterior realizada en policarbonato Lexan®TM, una resina con grandes prestaciones capaz de resistir fuertes impactos. 2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla. El sistema de ventilación consta de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirige el aire a las zonas más importantes. Dispone de un extractor de aire en la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco. Sistema de apertura Dual Action posicionado en el centro de la mentonera que permite su apertura usando una sola mano. El mecanismo de doble acción evita aperturas accidentales de la mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad. Está equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un máximo confort de conducción. Pantalla clara "Ultrawide", que ofrece un amplio campo de visión. Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Puede desmontarse rápidamente sin herramientas y dispone de tratamiento antirrayas. La pantalla incorpora un sistema en su exterior que permite ajustar el Pinlock sin la necesidad de quitarlo. Visor solar interior VPS con tratamiento antirrayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable (sin necesidad de herramientas). Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad. Este tejido ofrece un gran confort bajo cualquier condición climática. Carrilleras desmontables de nuevo diseño. Cubrebarbilla desmontable. Cierre micrométrico Microlock2 que consta de un sistema de doble retención. Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste. El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano. <p>Dirección General de Comunicación Social: 3 piezas. Dirección General de Recursos Materiales: 5 piezas Secretaría General de la Presidencia: 1 pieza</p>	9 piezas	<p>Casco Abatible Nolan 1005 NGO Certificación europea, Sistema Bluetooth B901 Seré R N-COM Nola N1005 Cumple</p>	<p>Marca Steell Cumple</p>	<p>Casco Nolan modelo N100-5 abatible Cumple</p>
2	<p>GUANTES PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.</p> <p>Palma de cuero perforado para flujo de aire y transpirabilidad. Inserto impermeable, transpirable. Forro de absorción de humedad y antimicrobiano. Pulgar ergonómico y dedos precurvados de 30°. Puño de cremallera con lengüeta ajustable. el diseño de doble cámara proporciona dos cámaras interiores para diferentes condiciones de conducción. La cámara impermeable te mantiene seco. La cámara de agarre permite el flujo de aire y una mayor sensación de los agarres. Protector de nudillo moldeado y duro. Parche</p>	14 pares	<p>Guantes 100% piel vacuno protecciones nudillos fibra de carbono y dedo Cumple</p>	<p>Marca AUBA Cumple</p>	<p>Guantes X-Moto Dainese Cumple</p>

jwqFG8s66RDSWzxXnhmIWxG/CrkmbDAdNqwrR25t0LA=



DICTAMEN TÉCNICO
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DRM/008/2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica		
			ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Partida	Descripción	Cantidad			
	acolchado de Palma y empuñadura reforzada. La compatibilidad con pantalla táctil envuelve el dedo índice para facilitar su uso. Gráficos en relieve. 3M™ Scotchlite™ material reflectante gráficos de transferencia de calor. Piel de cabra. Puños de neopreno y paneles de dedos. Estiramiento de la parte superior de la mano y el pulgar. Forro de tricot. Dirección General de Logística y Protocolo: 6 pares Dirección General de Comunicación Social 3 pares. Dirección General de Recursos Materiales: 5 pares				
3	BOTAS PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. MATERIAL EXTERNO: Confección superior en microfibra de alta resistencia a la abrasión. Suela personalizada forma de goma de densidad dual. Antiderrapante aún sobre pavimento pintado y mojado, y sobre aceite. Protección lateral de tobillo ventilada. Protecciones externas visibles de talón moldeadas por inyección. Slider "llamador" de poliuretano en la parte externa delantera, como sensor de contacto con el piso en curvas. Protector de plástico en el área en contacto con los cambios. Aleta de cierre con velcro, para cubrir y bloquear el jalador del zipper. MATERIAL INTERNO: Forro interno con malla ventilada reforzada. Recubrimiento interior de Poliuretano / Nylon acolchado. Acojinado en polímero suave acolchado con espuma de memoria. Entre suela Dual Flex en TPU (Poliuretano Termoformado) con felpa anti-impacto. Plantilla antibacterial, reemplazable, con A.P.S. (Air Pump System, sistema de circulación de aire por aconchamiento y acanalamiento de la plantilla) y forro de microfibra. Dirección General de Logística y Protocolo 6 pares. Dirección General de Comunicación Social 3 pares. Dirección General de Recursos Materiales: 5 pares.	14 pares	Botas MAXXIM-TECNICK pista Sport NGRO RJO Cumple	Marca Dirk Baike Cumple	Botas Axel – Pista Sport Cumple
4	CHAMARRA PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Confeccionada en nylon costura de alta resistencia con logotipos reflejantes al frente y lados de los brazos, nylon balístico en los codos, largo de chamarra ¾. • Forro: calado de polimech, interior en forro término polartec lavable y desmontable. • Mangas: desmontables una pieza para convertir a chaleco. • Cuello: interior en piel y terciopana. • Ajustes: cinturón de poliéster para cintura, puños ajustables con contactel, cierre de doble corredera YKK. • Bolsas: 4 al frente (2 con Zipper) y bolsa trasera externa. • Ventilación: al frente, en mangas y espalda. Protecciones: knox importadas en hombros, codos y espalda. • Reflejante: 3M, visión nocturna de 2 pulgadas en la espalda. Dirección General de Logística y Protocolo 6 piezas Dirección General de Comunicación Social 3 piezas. Dirección General de Recursos Materiales: 5 piezas	14 piezas	Chamarra cordura Sportage/Black Bike Thunder Cumple	Marca Wordland Cumple	Chamarra para Motociclista, Color Negro Cumple
5	PANTALON PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Fabricado en textil cordura transpirable Cierres reforzados YKK. Protecciones desmontables en rodillas y en costados certificadas CE.	14 piezas	pantalón textil Cordura Ngo Cumple	Marca Green Cumple	Pantalón para motociclista, color negro Cumple

jwqFG8s66RDSWzxXnhmIWxG/CrkmbDAdNgwrR25t0LA=



**DICTAMEN TÉCNICO
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DRM/008/2021**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Requerimiento Técnico			Propuesta Técnica		
			ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Partida	Descripción	Cantidad			
	Ventilaciones al frente. Bolsas repelentes al agua (waterproof). Abotonadura metálica en cintura. Dirección General de Logística y Protocolo 6 piezas Dirección General de Comunicación Social 3 piezas. Dirección General de Recursos Materiales: 5 piezas				
6	IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Material de alta calidad, total impermeabilidad y larga vida útil. Repele el agua y es ultra-funcional, con una fabricación de poliamida resistente al agua. Posee la tecnología de costuras selladas resistente en condiciones de tormenta y viento. Posee material reflectivo en la parte trasera. El pantalón es un pantalón impermeable, totalmente sellado con zippers laterales en la cintura y la parte inferior. Son fácil de poner, incluso por encima de los pantalones de tejido o de cuero regulares. Dirección General de Logística y Protocolo 6 juegos. Dirección General de Comunicación Social 3 juegos. Dirección General de Recursos Materiales: 5 piezas	14 juegos	Impermeable para motociclista Racing Cumple	Marca Coleman Cumple	Impermeable Garra Cumple
28	CUBRE BOTAS IMPERMEABLES DE MOTOCICLISTA Calidad PVC, material ajustable de diseño, 100% de fibra de poliéster, con capa protectora de PVC. Banda elástica en la parte superior y la correa superior, puede fijar la tapa para asegurar la protección contra salpicaduras. Revestimiento impermeable. Suela resistente al agua. Cinta reflejante en el tobillo para garantizar un uso seguro. Cómodo y seguro para todo el día. Sistema de ventilación de alta velocidad. Nuevo dispositivo giratorio de regulación elástica, cómodo de ajustar y cómodo de llevar.	5 Pares	No cotiza	No cotiza	No cotiza

jwqFG8s66RDSWzxXnhmIWxG/CrkmbDAdNqwrR25t0LA=

11.4.3 Las propuestas técnicas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el apartado 8 de las bases, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los requisitos establecidos será causa de descalificación, con base en los criterios señalados en el apartado 13 “Causas de descalificación”.

A continuación, se procede a revisar el cumplimiento de los indicado en el apartado 8 de bases:

8.1 Descripción completa, detallada y ordenada de las partidas propuestas, las cuales deben incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante, deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa que sea de su interés ofertar.

La propuesta técnica deberá presentarse, en formato impreso y copia en formato electrónico (USB). En caso de alguna diferencia entre la propuesta física y la copia electrónica, se considerará como elemento genuino el contenido del documento físico, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



DICTAMEN TÉCNICO CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DRM/008/2021

El concursante deberá integrar en su propuesta técnica información de los bienes solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los elementos para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación las revise ordenadamente.

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple	Cumple	Cumple

8.2 El concursante deberá presentar muestra física del producto, de acuerdo con el Anexo 2a del concurso, para su análisis y evaluación por parte de la Unidad Técnica. Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la calidad de las prendas, acabados y materiales que trabaja. En la muestra física que presente deberá cumplir con las especificaciones de la tela solicitada. Queda a consideración del participante la cantidad y tipo de muestras que presente para su evaluación; sin embargo, el resultado del dictamen estará en función de la factibilidad de la identificación de los elementos citados representados en las muestras que haya presentado.

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple Para las partidas 1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5	No cumple No presento muestras para las partidas 1.1, 1.2, 3, 4, 5 y 6.	Cumple Para las partidas 4, 5 y 6
No cumple Partida 6, la muestra no cuenta con ajuste en la parte inferior del pantalón		No cumple No presento muestras para las partidas 1.1, 1.2, 2, 3.
No presentó propuesta para la partida 28	No presentó propuesta para la partida 28	No presentó propuesta para la partida 28

8.3 Las propuestas se deberán presentar por escrito, en original, redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los bienes, conforme al Anexo 2a.

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
No cumple Únicamente se puede distinguir firma del representante legal de los folios 00007 al 00011.	Cumple	Cumple

8.4 El concursante deberá presentar Currículum Vitae, donde señale claramente la experiencia en la distribución de los bienes ofertados, el cual será, como mínimo de 3 años, anexando copia simple de tres contratos, de cualquiera de los años 2018, 2019, 2020 o 2021.

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
No cumple Presenta solo 2 contratos de bienes similares a los solicitados	No cumple Presenta 3 contratos con bienes distintos a los evaluados en el presente dictamen.	No Cumple Presenta 1 orden de compra donde no se identifican los bienes. Presenta 1 orden de compra con una razón social distinta al participante Presenta 2 ordenes de compra con bienes distintos a los evaluados en el presente dictamen

jwqFG8s66RDSWzXnhmIWxG/CrkmbDAdNqwrR25t0LA=



DICTAMEN TÉCNICO CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DRM/008/2021

8.5 Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los bienes, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables. Anexo 2b.

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple	Cumple	Cumple

8.6 Garantía de los bienes ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple	Cumple	No cumple No presenta

8.7 La garantía aplicará a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción.

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple	Cumple	No cumple No presenta

8.8 El participante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el concursante o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cualquier trámite ante el fabricante será gestionado directamente por él.

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
No cumple No es específico al respecto	Cumple	Cumple

8.9 Carta protesta de decir verdad, de que los bienes a adquirir son nuevos y originales, de la marca ofertada, y se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento, Anexo 2c.

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple	Cumple	Cumple

8.10 La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no aceptará la subcontratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el proveedor encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
En la propuesta no se hace la indicación correspondiente	En la propuesta se hace la indicación correspondiente.	En la propuesta no se hace la indicación correspondiente

11.4.4 Sólo se aceptará una propuesta por cada partida ofertada completa.

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple	Cumple	Cumple

11.4.5 Una vez que hayan sido entregadas las muestras solicitadas para su evaluación, no se tomarán en cuenta las propuestas que no presenten muestra.



DICTAMEN TÉCNICO CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DRM/008/2021

ABC Motos, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Garra Desing, S.A. de C.V.
Cumple Para las partidas 1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5	No cumple No presento muestras para las partidas 1.1, 1.2, 3, 4, 5 y 6. No presentó propuesta para la partida 28	Cumple Para las partidas 4, 5 y 6
No cumple Partida 6, la muestra no cuenta con ajuste en la parte inferior del pantalón		No cumple No presentó muestras para las partidas 1.1, 1.2, 2, 3.
No presentó propuesta para la partida 28		No presentó propuesta para la partida 28

Dictamen Resolutivo Técnico

Las Direcciones Generales de Logística y Protocolo, Comunicación Social y Recursos Materiales emiten el siguiente Dictamen Resolutivo Técnico:

Participante	Favorable	No favorable
ABC Motos, S.A. de C.V.	-----	No cumple con lo señalado en los numerales 8.3, 8.4 y 8.8
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	-----	No cumple con lo señalado en el numeral 8.2 respecto de las partidas 1.1, 1.2, 3, 4, 5 y 6; y numeral 8.4
Garra Desing, S.A. de C.V.	-----	No cumple con lo señalado en los numerales 8.4, 8.6, 8.7, 11.4.1, y, en relación con el numeral 8.2 no cumple respecto de las partidas 1.1, 1.2, 2, 3

Servidores Públicos Responsables		
Elaboró	Lic. Rogelio Carmona Delgado	Jefe de Departamento Dirección General de Recursos Materiales
Elaboró	Mtra. Rosalía García Cortez	Subdirectora de Área Dirección General de Recursos Materiales
Revisó	Lic. Héctor Amador Gómez	Director de Área Dirección General de Recursos Materiales
Autorizó	Mtra. Sylvia Narro Robles	Subdirectora General Dirección General de Recursos Materiales



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 518 / 2021.
 Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
 del concurso público sumario CIP/SCJN/DGRM/008/2021.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios
 CIP/SCJN/DGRM/008/2021, relativo a la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección.

Concepto solicitado	1. LG Seguridad, S.A. de C.V.	2. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	4. Alejandro Abugaber Lagunas	5. ABC Uniformes, S.A. de C.V.	8. Uniformes Monarcas, S.A. de C.V.	10. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.			
7	Cumple	Cumple	No Cumple	No puntualiza las tallas	No Cumple	La muestra física no integra las cintas reflejantes	No Cumple	La muestra física no integra las cintas reflejantes	N / A
	Impermeable								
8	Cumple	N / A	No Cumple	Las certificaciones no se apegan al requerimiento	No Cumple	No puntualiza adosamiento por el fabricante de las imágenes solicitadas	No Cumple	La propuesta no se apegar al requerimiento técnico	N / A
	Casco de protección								
9	Cumple	N / A	No Cumple	La propuesta no se apegar al requerimiento técnico	No Cumple	La propuesta no se apegar al requerimiento técnico	Cumple	Cumple	
	Chaleco de alta visibilidad								
10	N / A	N / A	N / A		N / A		N / A		N / A
	Guantes								
11	N / A	N / A	N / A		Cumple		N / A		N / A
	Chaleco de alta visibilidad rotulado								
12	N / A	N / A	N / A		N / A		N / A		N / A
	Chaleco de seguridad industrial								
	N / A	N / A	N / A		N / A		N / A		N / A

CTB / VCD / AAS / JAMH / RTO

LcK+yitlPrezLQGRW2uNqSclyITXwf2gkr3F3Am+eZ8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 518 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del concurso público sumario CIP/SCJN/DGRM/008/2021.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

Concepto solicitado	1. LG Seguridad, S.A. de C.V.	2. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	4. Alejandro Abugaber Lagunas	5. ABC Uniformes, S.A. de C.V.	8. Uniformes Monarcas, S.A. de C.V.	10. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
13	Chalecos de identificación con rótulos (paquete con 3 piezas)					
14	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Lentes de seguridad para protección ocular					
15	Cumple	N/A	N/A	Cumple	No Cumple	La propuesta no se apega al requerimiento técnico
	Lentes para protección ocular					
16	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Manta para traslado de pacientes					
17	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Respiradores de rostro completo					
18	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Filtros para respiradores tipo bayoneta					
19	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Arnés de cuerpo completo					
20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cumple
	Paraguas					
29	Cumple	Se ajusta la presentación de la caja solicitado	N/A	No cumple	No presenta la documentación solicitada	No cumple
	Unidades de respiradores N95 con 20 piezas					

Observaciones:

Para la presente evaluación **N / A** significa *No Aplica*, debido a que el participante no presentó propuesta técnica para la partida en cuestión.

CTB / VCD / AAS / JAMH / RTO

LcK+yiIPrezLQGRW2uNQfSclyTXwf2gkr3F3Am+eZ8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 518 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del concurso público sumario CIP/SCJN/DGRM/008/2021.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

Visto Bueno

Lic. Berty A. Raffoul Abed
Director General

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara
Sánchez
Subdirector de Área

Revisó

Lic. Carlos Trelles Bravo
Subdirector General

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos
Hernández
Jefe de Departamento

Supervisó

Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Área

Elaboró

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
Técnico en Seguridad

CTB / VCD / AAS / JAMH / RTO

LcK+ytiPrezLQGRW2uNQfSclyITXwf2gkr3F3Am+eZ8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 518 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del concurso público sumario CIP/SCJN/DGRM/008/2021.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. LG Seguridad, S.A. de C.V.	2. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	4. Alejandro Abugaber Lagunas	5. ABC Uniformes, S.A. de C.V.	8. Uniformes Monarcas, S.A. de C.V.	10. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
7	Tela base de poliéster plastificada de PVC (Cloruro de Polivinilo).	1	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
7	Tipo gabardina reforzada.	2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
7	De 1.20 m. a 1.40 m. de largo aproximadamente.	3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
7	Con capucha integrada.	4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
7	Doble solapa en área de los broches para evitar la filtración de agua por esta zona.	5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
7	Manga ranglan para mayor comodidad del usuario.	6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
7	Con broches al frente, de presión, de plástico resistente, para el cierre de la prenda.	7	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
7	Dos bolsas simuladas tipo cartera para meter las manos al interior de la ropa.	8	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
7	Sellado en todas las uniones mediante doble vulcanización a la alta frecuencia y broches de plástico.	9	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
7	Color azul marino con franjas reflejantes en la parte media de la espalda, pecho y brazos.	10	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	N / A
7	Con siglas “S.C.J.N.” en la parte superior de la espalda, del mismo material de las franjas reflejantes, con dimensiones aproximadas de 30 por 20 cm.	11	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
7	Cantidades: 15 Talla Mediana. 25 Talla Grande. 10 Talla Extragrande.	12	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	N / A
8	Constituido por concha y sistema de suspensión.	1	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
8	Ranuras laterales para acoplamiento de accesorios.	2	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
8	Injectado y moldeado en una sola pieza de polietileno de alta densidad.	3	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	N / A

CTB / VCD / AAS / JAMH / RTO

LcK+ytiPrezLQGRW2uNqSclyTXwf2gkr3F3Am+eZ8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 518 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del concurso público sumario CIP/SCJN/DGRM/008/2021.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. LG Seguridad, S.A. de C.V.	2. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	4. Alejandro Abugaber Lagunas	5. ABC Uniformes, S.A. de C.V.	8. Uniformes Monarcas, S.A. de C.V.	10. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
8	Clase E: Propiedad eléctrica de mínimo 20 000 volts.	4	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
8	Tipo II: Para absorción de golpes laterales y verticales.	5	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
8	Sistema de ajuste Fas-Trac (tipo matraca) o similar.	6	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
8	Cinta de doble cruz amortiguadora de tiras de nylon, con cuatro puntos de apoyo.	7	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
8	Color blanco.	8	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
8	Deberá incluir barboquejo.	9	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
8	Cumplimiento a NOM-115-STPS-1994.	10	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	N / A
8	Certificado de cumplimiento ANSI Z89.1-2014.	11	Cumple	N / A	No cumple	Cumple	Cumple	N / A
8	Certificado de cumplimiento CSA Z94.1-2015.	12	Cumple	N / A	No cumple	Cumple	No cumple	N / A
8	Impresión por el fabricante en la parte frontal del equipo, del logotipo de Protección Civil de la SCJN con 7 cm de diámetro.	13	Cumple	N / A	No cumple	No cumple	No cumple	N / A
8	Cintas adhesivas aprobadas por el fabricante en ambos laterales del casco.	14	Cumple	N / A	No cumple	No cumple	No cumple	N / A
9	Fabricado en tela 100% algodón.	1	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Cinta reflectiva de PVC color plata de dos pulgadas de ancho, con microesferas encapsuladas.	2	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Cinta reflectiva al frente y en la espalda del chaleco.	3	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Tres bolsas al frente con cierre.	4	Cumple	N / A	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Bolsa frontal con espacios porta pluma.	5	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Bolsa trasera con cierre.	6	Cumple	N / A	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Mica transparente frontal porta gafete.	7	Cumple	N / A	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple
9	Tres hebillas de ajuste laterales por lado.	8	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Cierre de alta resistencia.	9	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CTB / VCD / AAS / JAMH / RTO

LcK+ytiPrezLQGRW2uNQfSclyTXwf2kr3F3Am+eZ8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 518 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del concurso público sumario CIP/SCJN/DGRM/008/2021.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. LG Seguridad, S.A. de C.V.	2. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	4. Alejandro Abugaber Lagunas	5. ABC Uniformes, S.A. de C.V.	8. Uniformes Monarcas, S.A. de C.V.	10. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
9	100 color verde, 50 color rojo, 10 color blanco y 40 color naranja.	10	Cumple	N / A	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Unitalla.	11	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	Fabricado en tela 100% algodón;	1	N / A	N / A	N / A	Cumple	N / A	N / A
11	Cinta reflectiva de PVC color plata de dos pulgadas de ancho, con microesferas encapsuladas	2	N / A	N / A	N / A	Cumple	N / A	N / A
11	Cinta reflectiva al frente y en la espalda del chaleco	3	N / A	N / A	N / A	Cumple	N / A	N / A
11	Tres bolsas al frente con cierre	4	N / A	N / A	N / A	Cumple	N / A	N / A
11	Bolsa frontal con espacios porta pluma	5	N / A	N / A	N / A	Cumple	N / A	N / A
11	Bolsa trasera con cierre	6	N / A	N / A	N / A	Cumple	N / A	N / A
11	Mica transparente frontal porta gafete	7	N / A	N / A	N / A	Cumple	N / A	N / A
11	Tres hebillas de ajuste laterales por lado	8	N / A	N / A	N / A	Cumple	N / A	N / A
11	Cierre de alta resistencia	9	N / A	N / A	N / A	Cumple	N / A	N / A
11	Color verde de alta visibilidad;	10	N / A	N / A	N / A	Cumple	N / A	N / A
11	Unitalla	11	N / A	N / A	N / A	Cumple	N / A	N / A
11	Rótulo en espada con leyenda “TRIAGE” en Arial color negro y con letras de diez centímetros de altura.	12	N / A	N / A	N / A	Cumple	N / A	N / A
15	Construcción en policarbonato	1	Cumple	N / A	N / A	Cumple	Cumple	N / A
15	Con protector a la altura de las cejas, para mayor protección ante partículas	2	Cumple	N / A	N / A	Cumple	No cumple	N / A
15	Difusión de presión en patilla	3	Cumple	N / A	N / A	Cumple	Cumple	N / A
15	Puente nasal suavizado antideslizamiento	4	Cumple	N / A	N / A	Cumple	Cumple	N / A
15	Absorción del 99.9% de rayos UVA y UVB	5	Cumple	N / A	N / A	Cumple	Cumple	N / A
15	Junta de protección en contorno flexible y removible para marco	6	Cumple	N / A	N / A	Cumple	No cumple	N / A
15	Revestimiento antirrayadura	7	Cumple	N / A	N / A	Cumple	Cumple	N / A

CTB / VCD / AAS / JAMH / RTO

LcK+ytiPrezLQGRW2uNqSclyTXwf2gkr3F3Am+eZ8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 518 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del concurso público sumario CIP/SCJN/DGRM/008/2021.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. LG Seguridad, S.A. de C.V.	2. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	4. Alejandro Abugaber Lagunas	5. ABC Uniformes, S.A. de C.V.	8. Uniformes Monarcas, S.A. de C.V.	10. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
15	Revestimiento antiempañante	8	Cumple	N / A	N / A	Cumple	Cumple	N / A
15	Color del marco verde con negro	9	Cumple	N / A	N / A	Cumple	No cumple	N / A
15	Color de la mica transparente	10	Cumple	N / A	N / A	Cumple	Cumple	N / A
15	Cumplimiento a la norma de impacto ANSI-ISEA Z87.1-2020	11	Cumple	N / A	N / A	Cumple	No cumple	N / A
20	Paraguas reforzados	1	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	Cumple
20	Tela de Nylon	2	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	Cumple
20	16 varillas y 16 gajos aproximadamente	3	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	Cumple
20	Estructura de metal	4	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	Cumple
20	Mango de madera en J	5	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	Cumple
20	De 126 cm. de diámetro aproximadamente	6	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	Cumple
20	Longitud de varilla 105 cm	7	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	Cumple
20	Color negro	8	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	Cumple
29	Paquete con 20 unidades	1	No Cumple	N / A	Cumple	Cumple	N / A	N / A
29	Mascarilla desechable	2	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	N / A	N / A
29	Con dos bandas de sujeción para la parte posterior de la cabeza con elástico	3	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	N / A	N / A
29	Tamaño estándar	4	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	N / A	N / A
29	Color blanco	5	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	N / A	N / A
29	Aprobado por NIOSH en N95	6	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	N / A	N / A
29	Marcado de correspondencia con cumplimiento grabado por el fabricante en cada producto	7	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	N / A	N / A
29	Sin válvula de exhalación	8	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	N / A	N / A
29	El participante deberá presentar carta que lo acredite como distribuidor autorizado del producto	9	Cumple	N / A	No cumple	No cumple	N / A	N / A

CTB / VCD / AAS / JAMH / RTO

LcK+ytiPrezLQGRW2uNQfSclyTXwI2gkr3F3Am+eZ8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 518 / 2021.
 Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
 del concurso público sumario CIP/SCJN/DGRM/008/2021.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

Núm.	Descripción del requisito	Numeral de bases	1. LG Seguridad, S.A. de C.V.	2. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	4. Alejandro Abugaber Lagunas	5. ABC Uniformes, S.A. de C.V.	8. Uniformes Monarcas, S.A. de C.V.	10. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
29	El adjudicado deberá presentar documento probatorio de la importación del producto al momento de la entrega	10	Cumple	N / A	Cumple	Cumple	N / A	N / A

Observaciones:

Para la partida 29 se solicita cajas de 20 unidades y el participante 1. LG Seguridad, S.A. de C.V. presenta dentro de su propuesta presentación de 50 unidades, coincidiendo con el número de respiradores requerido, por lo que se considera técnicamente favorable, ya que se respeta el número de piezas solicitado. Para la presente evaluación **N / A** significa *No Aplica*, debido a que el participante no presentó propuesta técnica para la partida en cuestión.

Visto Bueno

Lic. Berty A. Raffoul Abed
 Director General

Revisó

Lic. Carlos Trelles Bravo
 Subdirector General

Supervisó

Ing. Víctor Cedillo Delgado
 Director de Área

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez
 Subdirector de Área

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos Hernández
 Jefe de Departamento

Elaboró

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
 Técnico en Seguridad

CTB / VCD / AAS / JAMH / RTO

LcK+ytiPrezLQGRW2uNQfSclyTXwf2gkr3F3Am+eZ8=



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 518 / 2021.
 Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
 del concurso público sumario CIP/SCJN/DGRM/008/2021.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

Resumen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
1. LG Seguridad, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable
2. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	Técnicamente favorable
4. Alejandro Abugaber Lagunas	Técnicamente no favorable
5. ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable
8. Uniformes Monarcas, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable
10. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable

Conclusión:

El participante **1. LG Seguridad, S.A. de C.V.** es considerado técnicamente favorable para las partidas 7, 8, 9, 15 y 29; El participante **2. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.** es considerado técnicamente favorable para la partida 7; El participante **4. Alejandro Abugaber Lagunas.** es considerado técnicamente no favorable; El participante **5. ABC Uniformes, S.A. de C.V.** es considerado técnicamente favorable para las partidas 11 y 15; El participante **8. Uniformes Monarcas, S.A. de C.V.** es considerado técnicamente favorable para la partida 9; y el participante **10. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.** es considerado técnicamente favorable para las partidas 9 y 20.

Lo anterior debido a que para el presente concurso los participantes identificados como técnicamente favorables han incluido las condiciones y requerimientos técnicos exigidos.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGS / 518 / 2021.
Asunto: Remisión del dictamen resolutivo técnico
del concurso público sumario CIP/SCJN/DGRM/008/2021.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

Visto Bueno

Lic. Berty A. Raffoul Abed
 Director General

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara
 Sánchez
 Subdirector de Área

Revisó

Lic. Carlos Trelles Bravo
 Subdirector General

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos
 Hernández
 Jefe de Departamento

Supervisó

Ing. Víctor Cedillo Delgado
 Director de Área

Elaboró

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
 Técnico en Seguridad

CTB / VCD / AAS / JAMH / RTO

LcK+ytiPrezLQGRW2uNQfSclyITXwf2gr3F3Am+eZ8=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2021, Año de la Independencia”

ATENTA NOTA.

Asunto: Aclaración dictamen resolutivo técnico.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2021.

Lic. Antonio Prieto Revilla
Director de Procedimientos de Contratación
Director General de Recursos Materiales
Presente.

Con relación al Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/008/2021, relativo a la adquisición de equipos de uniformes, prendas y equipos de protección personal.

En atención al correo electrónico recibido el día de la fecha mediante el cual se hace del conocimiento del personal de esta Dirección adscrita a la Dirección General de Seguridad, sobre la observación al Dictamen Resolutivo Técnico remitido a la Dirección General de Recursos Materiales con fecha 19 de octubre de 2021, la cual dice:

Se sugiere que los alcances a los dictámenes resolutivos técnicos de la DGS, que se asentaron en correos, sean firmados por las personas que realizaron el análisis con firma autógrafa o FIREL o bien, sean incorporados al cuerpo del dictamen mencionado.

Al respecto se informa lo siguiente:

Con el fin de puntualizar y actualizar la información enviada mediante oficio DGS/518/2021 sobre la partida que nos ocupa, al participante Uniformes Monarca S.A. de C.V. se le determinó como “No favorable” por los siguientes motivos:

- No presentó muestra física del bien ofertado.
- No presentó dentro de la documentación recibida por el participante la “Carta que lo acredite como distribuidor autorizado del producto” que oferta.

Por lo anterior, se solicita sea considerada esta información con el fin de dar continuidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

C.c.p. Lic. Berty A. Raffoul Abed.- Director General de Seguridad de la S.C.J.N. Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Carlos Trelles Bravo.- Subdirector General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos de la D.G.S de la S.C.J.N.

Verificó

Lic. Alejandro Alcántara Sánchez
Subdirector de Área

Revisó

Ing. Jorge A. Merlos Hernández
Jefe de Departamento

Elaboró

C. Rodrigo Trejo Ortigoza
Técnico en Seguridad

mdq5W1hBkq69WoAldNmHkJsGyhht5a78B3sPUYLWbsE=

ANEXO 1
ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

PARTIDA NÚM.	CONCEPTO SOLICITADO CON O SIN MUESTRA	CANTIDAD UNIDAD	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Compañía Mexicana de Protección S. de R.L. de C.V.	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Alejandro Abugaber Lagunas	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
21	MANDIL PARA CHEF 4 VISTAS COLOR NEGRO	32 PZA	-	-	-	-	-	CUMPLE	-	-	-	-
22	MANDIL CON PETO PARA CHEF COLOR NEGRO	32 PZA	-	-	-	-	-	CUMPLE	-	-	-	-
23	DELANTAL DE PLÁSTICO	32 PZA	-	-	-	-	-	CUMPLE	-	-	-	-
25	CHAMARRA PARA REFRIGERACIÓN	2 PZA	-	-	-	-	-	-	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TÉCNICO, YA QUE NO PRESENTO MUESTRA DE ACUERDO AL NUMERAL 11.4.5 Y 13.4	-	-
26	GUANTES DE NITRILO RESISTENTE A QUÍMICOS RÚDOS	8 PAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
60	FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE CABALLERO EN COLOR BLANCO	72 PZA	-	-	-	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO, EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN PRESENTADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA MUESTRA FÍSICA, YA QUE NO ES EL MODELO QUE COTIZA.	CUMPLE	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TÉCNICO, YA QUE EL MODELO QUE PROPONE NO CONCUERDA CON EL REQUERIMIENTO TÉCNICO, PRESENTE FILIPINA CON MANGAS CORTAS	-	-
61	FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE DAMA EN COLOR BLANCO	15 PZA	-	-	-	-	-	CUMPLE	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TÉCNICO, YA QUE EL MODELO QUE PROPONE NO CONCUERDA CON EL REQUERIMIENTO TÉCNICO, PRESENTE FILIPINA CON MANGAS CORTAS	-	-
62	FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CABALLERO EN COLOR BLANCO (SUBDIRECTOR)	6 PZA	-	-	-	-	-	CUMPLE	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TÉCNICO, YA QUE EL MODELO QUE PROPONE NO CONCUERDA CON EL REQUERIMIENTO TÉCNICO, PRESENTE FILIPINA CON MANGAS CORTAS	-	-

63	FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE DAMA EN COLOR BLANCO (SUBDIRECTOR)	3 PZA	-	-	-	-	-	CUMPLE	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TECNICO, YA QUE EL MODELO QUE PROPONE NO CONCUERDA CON EL REQUERIMIENTO TECNICO, PRESENTE FILIPINA CON MANGAS CORTAS	-	-
64	PANTALÓN TIPO BAGGY PARA CABALLERO COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS	78 PZA	-	-	-	-	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TECNICO, YA QUE EL CORTE DEL PANTALÓN NO SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS Y NO TIENE BOLSAS	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TECNICO, YA QUE NO PRESENTO MUESTRA DE ACUERDO AL NUMERAL 11.4.5 Y 13.4	-	-
65	PANTALÓN TIPO BAGGY PARA DAMA COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS	18 PZA	-	-	-	-	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TECNICO, YA QUE EL CORTE DEL PANTALÓN NO SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS, NO TIENE BOLSAS Y NO ES CORTE DAMA.	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TECNICO, YA QUE NO PRESENTO MUESTRA DE ACUERDO AL NUMERAL 11.4.5 Y 13.4	-	-
66	GORRA PARA CHEF UNISEX COLOR NEGRO	32 PZA	-	-	-	-	-	CUMPLE	-	CUMPLE	-	-
67	CALZADO UNISEX PARA CHEF	32 PARES	-	-	-	-	-	CUMPLE	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TECNICO, YA QUE EL MODELO QUE PROPONE NO CONCUERDA CON EL REQUERIMIENTO TECNICO	-	-
68	CAMISA DE VESTIR PARA SERVICIO	18 PZA	-	-	-	-	-	CUMPLE	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TECNICO, YA QUE NO PRESENTO MUESTRA DE ACUERDO AL NUMERAL 11.4.5 Y 13.4	-	-
69	PANTALÓN DE VESTIR COLOR NEGRO	18 PZA	-	-	-	-	-	CUMPLE	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TECNICO, YA QUE NO PRESENTO MUESTRA DE ACUERDO AL NUMERAL 11.4.5 Y 13.4	-	-
70	CORBATA DE COLOR NEGRA Y LISA	12 PZA	-	-	-	-	-	CUMPLE	-	CUMPLE	-	-
71	CHALECO PARA SERVICIO	18 PZA	-	-	-	-	-	CUMPLE	-	CUMPLE	-	-
72	CALZADO DE SERVICIO	12 PARES	-	-	-	-	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TECNICO SOLICITADO, NO ES EL MODELO SOLICITADO	-	CUMPLE	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TECNICO SOLICITADO, NO ES EL MODELO

73	CONJUNTO PARA DAMA	9 CONJUNTOS	-	-	-	-	-	-	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TECNICO, YA QUE NO PRESENTO MUESTRA DE ACUERDO AL NUMERAL 11.4.5 Y 13.4	-	-
74	CAMISA PARA DAMA	9 PZA	-	-	-	-	-	-	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TECNICO, YA QUE NO PRESENTO MUESTRA DE ACUERDO AL NUMERAL 11.4.5 Y 13.4	-	-
75	ZAPATILLA PARA DAMA	6 PARES	-	-	-	-	-	CUMPLE	-	NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO TECNICO, YA QUE NO PRESENTO MUESTRA DE ACUERDO AL NUMERAL 11.4.5 Y 13.4	-	-
COMENTARIOS U OBSERVACIONES:			N/A PARA LA DIRECCIÓN DE COMEDORES	NO CUMPLE	CUMPLE EN LAS PARTIDAS DICTAMNIADAS FAVORABLES	-	CUMPLE EN LAS PARTIDAS DICTAMNIADAS FAVORABLES	N/A PARA LA DIRECCIÓN DE COMEDORES	NO CUMPLE			



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, 15 de octubre de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 73 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 9 y 11.5 de las bases del presente procedimiento, se formula el presente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 11.5.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al plazo y lugar de entrega de los bienes, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.5.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el Anexo 3.*
- 11.5.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 11.5.4 *Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos, por partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.5.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.5.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorables las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.5.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuesta económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique modificación del precio unitario, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.5.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*

Para la presente evaluación se tomaron en cuenta las propuestas económicas presentadas por los siguientes participantes:

Núm.	Nombre del participante
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.
2	Compañía Mexicana de Protección S. de R.L. de C.V.



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Núm.	Nombre del participante
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.
4	Alejandro Abugaber Laguna
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.
6	ABC Motos, S.A. de C.V.
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.
8	Garra Design, S.A. de C.V.
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados.

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de las Investigaciones de Mercado IM-52/2021, "Adquisición de prendas de protección, uniformes y blancos" y la IM 52 BIS/2021 "Adquisición de prendas de protección"

Partida: 1.1						Partida: 1.2							
Descripción: Casco abatible para motociclista, color negro, (incluye intercomunicador bluetooth)						Descripción: Casco abatible para motociclista, color negro							
Cantidad: 6						Cantidad: 9							
Unidad: Pieza						Unidad: Pieza							
Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 12,642.08						Precio Prevaleciente (sin I.V.A.): 12,642.08							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	16,907.00	101,442.00	117,672.72	33.74%	No favorable	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	10,915.00	98,235.00	113,952.60	-13.66%	Favorable
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	13,731.25	82,387.50	95,569.50	8.62%	Favorable	8	Garra Design, S.A. de C.V.	8,077.50	72,697.50	84,329.10	-36.11%	Favorable
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	4,000.00	24,000.00	27,840.00	-68.36%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	1,500.00	13,500.00	15,660.00	-88.13%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 2 Descripción: Guantes para motociclista, color negro Cantidad: 14 Unidad: par Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 4,469.34						Partida: 3 Descripción: Botas para motociclista, color negro Cantidad: 14 Unidad: par Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 5,432.41							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	1,692.00	23,688.00	27,478.08	-62.14%	Favorable	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	4,599.00	64,386.00	74,687.76	-15.34%	Favorable
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	2,780.00	38,920.00	45,147.20	-37.80%	Favorable	8	Garra Design, S.A. de C.V.	3,970.00	55,580.00	64,472.80	-26.92%	Favorable
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	1,083.00	15,162.00	17,587.92	-75.77%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	3,125.00	43,750.00	50,750.00	-42.47%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 4 Descripción: Chamarra para motociclista, color negro. Cantidad: 14 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 9,000.00						Partida: 5 Descripción: Pantalón para motociclista, color negro. Cantidad: 14 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 5,378.23							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	4,188.00	58,632.00	68,013.12	-53.47%	Favorable	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	2,995.00	41,930.00	48,638.80	-44.31%	Favorable
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	6,145.00	86,030.00	99,794.80	-31.72%	Favorable	8	Garra Design, S.A. de C.V.	4,095.00	57,330.00	66,502.80	-23.86%	Favorable
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	3,750.00	52,500.00	60,900.00	-58.33%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	2,375.00	33,250.00	38,570.00	-55.84%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 6 Descripción: Impermeable para motociclista, color negro. Cantidad: 14 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 1,631.13							Partida: 7 Descripción: Impermeable Cantidad: 50 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 450.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	237.50	11,875.00	13,775.00	-47.22%	Favorable
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	370.00	18,500.00	21,460.00	-17.78%	Favorable
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	317.90	15,895.00	18,438.20	-29.36%	Favorable
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	107.48	5,374.00	6,233.84	-76.12%	Favorable
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	1,592.00	22,288.00	25,854.08	-2.40%	Favorable	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	1,750.00	24,500.00	28,420.00	7.29%	Favorable	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	952.00	13,328.00	15,460.48	-41.64%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	140.00	7,000.00	8,120.00	-68.89%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 8 Descripción: Casco de protección Cantidad: 200 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 254.95							Partida: 9 Descripción: Chaleco de alta visibilidad Cantidad: 200 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 349.90						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	218.00	43,600.00	50,576.00	-14.49%	Favorable	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	155.00	31,000.00	35,960.00	-55.70%	Favorable
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	1,111.90	222,380.00	257,960.80	336.12%	No favorable	4	Alejandro Abugaber Lagunas	149.90	29,980.00	34,776.80	-57.16%	Favorable
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	258.10	51,620.00	59,879.20	1.24%	Favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	379.24	75,848.00	87,983.68	8.39%	Favorable
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	150.00	30,000.00	34,800.00	-41.16%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	235.00	47,000.00	54,520.00	-32.84%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	550.00	110,000.00	127,600.00	57.19%	No favorable



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 10 Descripción: Guantes Cantidad: 14 Unidad: par Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 359.25						Partida: 11 Descripción: Chaleco de alta visibilidad rotulado Unidad: 4 Cantidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 410.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

Partida: 12 Descripción: Chaleco de seguridad industrial Cantidad: 14 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 579.50						Partida: 13 Descripción: Chalecos de identificación con rótulos (paquete con 3 piezas) Unidad: 3 Cantidad: paquete Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 579.50							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	750.00	2,250.00	2,610.00	29.42%	No favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 14 Descripción: Lentes de seguridad para protección ocular Cantidad: 5 Unidad: juego Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 240.00							Partida: 15 Descripción: Lentes para protección ocular Cantidad: 200 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 240.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	304.50	60,900.00	70,644.00	26.88%	No favorable
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	402.82	80,564.00	93,454.24	67.84%	No favorable
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	120.00	600.00	696.00	-50.00%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	42.00	8,400.00	9,744.00	-82.50%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 16 Descripción: Manta para traslado de pacientes Cantidad: 10 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 210.00							Partida: 17 Descripción: Respiradores de rostro completo Cantidad: 4 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 2,500.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 18 Descripción: Filtros para respiradores tipo bayoneta Cantidad: 8 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 560.00							Partida: 19 Descripción: Arnés de cuerpo completo Cantidad: 3 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 8,008.38						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 20 Descripción: Paraguas Cantidad: 20 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 292.75							Partida: 21 Descripción: Mandil para chef 4 vistas color negro Cantidad: 32 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 295.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	350.00	11,200.00	12,992.00	18.64%	Favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	235.90	4,718.00	5,472.88	-19.42%	Favorable	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 22 Descripción: Mandil con peto para chef color negro Cantidad: 32 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 287.50							Partida: 23 Descripción: Delantal de plástico Cantidad: 32 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 185.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	350.00	11,200.00	12,992.00	21.74%	No favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	237.50	7,600.00	8,816.00	28.38%	No favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 24 Descripción: Bota de hule tipo jardinería color negro Cantidad: 78 Unidad: par Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 246.04							Partida: 25 Descripción: Chamarra para refrigeración Cantidad: 2 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 801.25						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	151.40	11,809.20	13,698.67	-38.47%	Favorable	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	175.50	13,689.00	15,879.24	-28.67%	Favorable	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	356.90	27,838.20	32,292.31	45.06%	No favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	246.50	19,227.00	22,303.32	0.19%	Favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	215.00	16,770.00	19,453.20	-12.62%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	750.00	1,500.00	1,740.00	-6.40%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 26 Descripción: Guantes de nitrilo resistentes a químicos rudos Cantidad: 8 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 18.86							Partida: 27 Descripción: Mandil de plástico Cantidad: 6 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 228.42						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	237.50	1,425.00	1,653.00	3.98%	Favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 28 Descripción: Cubre botas impermeables de motociclista Cantidad: 5 Unidad: par Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 531.50							Partida: 29 Descripción: Unidades de respiradores N95 con 20 piezas Cantidad: 15 Unidad: paquete Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 191.88						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	320.00	4,800.00	5,568.00	66.77%	No favorable
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	30.90	463.50	537.66	-83.90%	Favorable
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	249.94	3,749.10	4,348.96	30.26%	No favorable
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	50.00	750.00	870.00	-73.94%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 30						Partida: 31							
Descripción: Bota tipo borcegui para caballero, para diabético						Descripción: Bota tipo borcegui para caballero, casquillo metálico							
Cantidad: 35						Cantidad: 154							
Unidad: par						Unidad: par							
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 896.47						Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 560.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	650.25	22,758.75	26,400.15	-27.47%	Favorable	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	476.00	73,304.00	85,032.64	-15.00%	Favorable
4	Alejandro Abugaber Lagunas	907.90	31,776.50	36,860.74	1.28%	Favorable	4	Alejandro Abugaber Lagunas	489.90	75,444.60	87,515.74	-12.52%	Favorable
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	889.00	136,906.00	158,810.96	58.75%	No favorable
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 32						Partida: 33							
Descripción: Bota tipo borcegui para caballero, dieléctrico						Descripción: Bota tipo borcegui para caballero, sin casquillo							
Cantidad: 38						Cantidad: 125							
Unidad: par						Unidad: par							
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 582.03						Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 560.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	560.00	21,280.00	24,684.80	-3.79%	Favorable	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	484.50	18,411.00	21,356.76	-16.76%	Favorable	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	476.00	59,500.00	69,020.00	-15.00%	Favorable
4	Alejandro Abugaber Lagunas	489.90	18,616.20	21,594.79	-15.83%	Favorable	4	Alejandro Abugaber Lagunas	479.90	59,987.50	69,585.50	-14.30%	Favorable
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	799.24	99,905.00	115,889.80	42.72%	No favorable
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	643.00	24,434.00	28,343.44	10.48%	Favorable	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 34 Descripción: Zapato industrial para dama Cantidad: 46 Unidad: par Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 525.00							Partida: 35 Descripción: Faja de cuero de res Cantidad: 138 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 91.70						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	70.55	9,735.90	11,293.64	-23.06%	Favorable
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	471.75	21,700.50	25,172.58	-10.14%	Favorable	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	516.00	23,736.00	27,533.76	-1.71%	Favorable	4	Alejandro Abugaber Lagunas	83.90	11,578.20	13,430.71	-8.51%	Favorable
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	316.94	43,737.72	50,735.76	245.63%	No favorable
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	270.00	37,260.00	43,221.60	194.44%	No favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	102.50	14,145.00	16,408.20	11.78%	Favorable
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	98.50	13,593.00	15,767.88	7.42%	Favorable
Partida: 36 Descripción: Faja ortopédica con tirantes Cantidad: 298 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 124.95							Partida: 37 Descripción: Guante tipo japones con látex Cantidad: 105 Unidad: par Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 33.73						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	85.00	25,330.00	29,382.80	-31.97%	Favorable	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	31.20	3,276.00	3,800.16	-7.50%	Favorable
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	95.00	28,310.00	32,839.60	-23.97%	Favorable	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	121.90	36,326.20	42,138.39	-2.44%	Favorable	4	Alejandro Abugaber Lagunas	50.90	5,344.50	6,199.62	50.90%	No favorable
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	115.75	34,493.50	40,012.46	-7.36%	Favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	46.16	4,846.80	5,622.29	36.85%	No favorable
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	209.00	62,282.00	72,247.12	67.27%	No favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	102.00	30,396.00	35,259.36	-18.37%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	24.00	2,520.00	2,923.20	-28.85%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	122.50	36,505.00	42,345.80	-1.96%	Favorable	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	198.00	59,004.00	68,444.64	58.46%	No favorable	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 38 Descripción: Guante de carnaza largo Cantidad: 85 Unidad: par Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 49.33						Partida: 39 Descripción: Guantes de piel tipo electricista. Cantidad: 116 Unidad: par Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 62.95							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	35.00	2,975.00	3,451.00	-29.05%	Favorable	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	51.00	5,916.00	6,862.56	-18.98%	Favorable
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	44.90	3,816.50	4,427.14	-8.98%	Favorable	4	Alejandro Abugaber Lagunas	54.00	6,264.00	7,266.24	-14.22%	Favorable
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	38.85	3,302.25	3,830.61	-21.24%	Favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	61.61	7,146.76	8,290.24	-2.13%	Favorable
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	118.00	10,030.00	11,634.80	139.21%	No favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	126.00	14,616.00	16,954.56	100.16%	No favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 40 Descripción: Guante tejido tipo japonés con puntos de PVC Cantidad: 240 Unidad: par Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 14.90						Partida: 41 Descripción: Careta electrónica para soldar Cantidad: 2 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 813.57							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	12.00	2,880.00	3,340.80	-19.46%	Favorable	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	13.50	3,240.00	3,758.40	-9.40%	Favorable	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	16.78	4,027.20	4,671.55	12.62%	Favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	24.00	5,760.00	6,681.60	61.07%	No favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	500.00	1,000.00	1,160.00	-38.54%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida:	42					Partida:	43				
Descripción:	Mascarilla tipo concha					Descripción:	Google de protección				
Cantidad:	81					Cantidad:	87				
Unidad:	pieza					Unidad:	pieza				
Precio Prevaliente (sin I.V.A.):	27.91					Precio Prevaliente (sin I.V.A.):	195.17				

Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado
1 LG Seguridad, S.A. de C.V.	25.00	2,025.00	2,349.00	-10.43%	Favorable	1 LG Seguridad, S.A. de C.V.	273.00	23,751.00	27,551.16	39.88%	No favorable
2 Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2 Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3 Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3 Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4 Alejandro Abugaber Lagunas	30.90	2,502.90	2,903.36	10.71%	Favorable	4 Alejandro Abugaber Lagunas	87.90	7,647.30	8,870.87	-54.96%	Favorable
5 ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5 ABC Uniformes, S.A. de C.V.	306.73	26,685.51	30,955.19	57.16%	No favorable
6 ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6 ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7 Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7 Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8 Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8 Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9 Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	54.00	4,374.00	5,073.84	93.48%	No favorable	9 Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	178.00	15,486.00	17,963.76	-8.80%	Favorable
10 Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10 Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11 Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11 Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó

Partida:	44					Partida:	45				
Descripción:	Tapones auditivos					Descripción:	Impermeable				
Cantidad:	81					Cantidad:	16				
Unidad:	pieza					Unidad:	pieza				
Precio Prevaliente (sin I.V.A.):	19.00					Precio Prevaliente (sin I.V.A.):	284.57				

Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado
1 LG Seguridad, S.A. de C.V.	12.00	972.00	1,127.52	-36.84%	Favorable	1 LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2 Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2 Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3 Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3 Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4 Alejandro Abugaber Lagunas	11.90	963.90	1,118.12	-37.37%	Favorable	4 Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5 ABC Uniformes, S.A. de C.V.	16.03	1,298.43	1,506.18	-15.63%	Favorable	5 ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6 ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6 ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7 Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7 Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8 Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8 Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9 Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	10.00	810.00	939.60	-47.37%	Favorable	9 Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	280.00	4,480.00	5,196.80	-1.61%	Favorable
10 Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10 Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11 Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11 Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 46							Partida: 47						
Descripción: Guante de nitrilo tipo cirujano (caja con 100 piezas)							Descripción: Goggles de protección						
Cantidad: 257							Cantidad: 66						
Unidad: Caja							Unidad: pieza						
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 360.00							Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 137.86						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	110.00	7,260.00	8,421.60	-20.21%	Favorable
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	589.90	151,604.30	175,860.99	63.86%	No favorable	4	Alejandro Abugaber Lagunas	87.90	5,801.40	6,729.62	-36.24%	Favorable
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	286.00	73,502.00	85,262.32	-20.56%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	42.00	2,772.00	3,215.52	-69.53%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 48							Partida: 49						
Descripción: Lentes de seguridad /industrial p/esmerilar							Descripción: Mascarilla desechable con válvula de respiración						
Cantidad: 35							Cantidad: 1000						
Unidad: pieza							Unidad: pieza						
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 30.00							Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 85.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	30.00	1,050.00	1,218.00	0.00%	Favorable	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	24.00	840.00	974.40	-20.00%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	48.00	48,000.00	55,680.00	-43.53%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 50 Descripción: Cubrebocas de tela para cirujano Cantidad: 3700 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 3.80						Partida: 51 Descripción: Cofia desechable Cantidad: 2200 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 0.99							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	1.20	2,640.00	3,062.40	21.21%	No favorable
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	1.60	5,920.00	6,867.20	-57.89%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	3.00	6,600.00	7,656.00	203.03%	No favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 52 Descripción: Delantal tipo taller de mezclilla color azul marino Cantidad: 3 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 229.50						Partida: 53 Descripción: Bata para médico caballero Cantidad: 12 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 398.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	250.00	750.00	870.00	8.93%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	225.00	2,700.00	3,132.00	-43.47%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	285.00	3,420.00	3,967.20	-28.39%	Favorable



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 54							Partida: 55						
Descripción: Bata para médico dama							Descripción: Conjunto de uniforme para enfermera						
Cantidad: 20							Cantidad: 22						
Unidad: pieza							Unidad: juego						
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 398.00							Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 606.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	225.00	4,500.00	5,220.00	-43.47%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	450.00	9,900.00	11,484.00	-25.74%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	285.00	5,700.00	6,612.00	-28.39%	Favorable	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	540.50	11,891.00	13,793.56	-10.81%	Favorable
Partida: 56							Partida: 57						
Descripción: Filipina para personal de fisioterapia							Descripción: Chaqueta para enfermera						
Cantidad: 2							Cantidad: 11						
Unidad: pieza							Unidad: pieza						
Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 319.25							Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 370.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	280.00	560.00	649.60	-12.29%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	600.00	6,600.00	7,656.00	62.16%	No favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 58 Descripción: Chaleco para enfermera Cantidad: 11 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 440.00						Partida: 59 Descripción: Zapatos para enfermera Cantidad: 22 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 549.90							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	998.00	21,956.00	25,468.96	81.49%	No favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	500.00	5,500.00	6,380.00	13.64%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	580.00	12,760.00	14,801.60	5.47%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	795.00	17,490.00	20,288.40	44.57%	No favorable
Partida: 60 Descripción: Filipina cruzada para chef corte caballero en color blanco Cantidad: 72 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 532.09						Partida: 61 Descripción: Filipina cruzada para chef corte dama en color blanco Cantidad: 15 Unidad: pieza Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 532.09							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	296.54	21,350.88	24,767.02	-44.27%	Favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	875.50	63,036.00	73,121.76	64.54%	No favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	665.50	9,982.50	11,579.70	25.07%	No favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	680.00	48,960.00	56,793.60	27.80%	No favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	680.00	10,200.00	11,832.00	27.80%	No favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 62 Descripción: Filipina cruzada para chef caballero en color blanco (subdirector) Cantidad: 6 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 532.09							Partida: 63 Descripción: Filipina cruzada para chef dama en color blanco (subdirector) Cantidad: 3 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 532.09						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	1,382.50	8,295.00	9,622.20	159.82%	No favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	814.50	2,443.50	2,834.46	53.08%	No favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	680.00	4,080.00	4,732.80	27.80%	No favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	680.00	2,040.00	2,366.40	27.80%	No favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 64 Descripción: Pantalón tipo baggy para caballero color negro con raya de gis Cantidad: 78 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 452.01							Partida: 65 Descripción: Pantalón tipo baggy para dama color negro con raya de gis Cantidad: 18 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 452.01						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	643.50	50,193.00	58,223.88	42.36%	No favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	643.50	11,583.00	13,436.28	42.36%	No favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	500.00	39,000.00	45,240.00	10.62%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	500.00	9,000.00	10,440.00	10.62%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 66 Descripción: Gorra para chef unisex color negro Cantidad: 32 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 153.09							Partida: 67 Descripción: Calzado unisex para chef Cantidad: 32 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 1,679.18						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	230.00	7,360.00	8,537.60	50.24%	No favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	1,462.50	46,800.00	54,288.00	-12.90%	Favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	200.00	6,400.00	7,424.00	30.64%	No favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	600.00	19,200.00	22,272.00	-64.27%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 68 Descripción: Camisa de vestir para servicio Cantidad: 18 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 349.03							Partida: 69 Descripción: Pantalón de vestir color negro Cantidad: 18 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 431.44						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	531.50	9,567.00	11,097.72	52.28%	No favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	662.50	11,925.00	13,833.00	53.56%	No favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	450.00	8,100.00	9,396.00	28.93%	No favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	450.00	8,100.00	9,396.00	4.30%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 70 Descripción: Corbata de color negra y lisa Cantidad: 12 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 128.00							Partida: 71 Descripción: Chaleco para servicio Cantidad: 18 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 414.27						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	150.00	1,800.00	2,088.00	17.19%	Favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	680.00	12,240.00	14,198.40	64.14%	No favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	450.00	5,400.00	6,264.00	251.56%	No favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	450.00	8,100.00	9,396.00	8.62%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 72 Descripción: Calzado de servicio Cantidad: 12 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 900.86							Partida: 73 Descripción: Conjunto para dama Cantidad: 9 Unidad: conjunto Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 1,177.50						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	949.50	11,394.00	13,217.04	5.40%	Favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	850.00	10,200.00	11,832.00	-5.65%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	1,500.00	13,500.00	15,660.00	27.39%	No favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	795.00	9,540.00	11,066.40	-11.75%	Favorable	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 74 Descripción: blusa para dama Cantidad: 9 Unidad: Pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 360.00							Partida: 75 Descripción: Zapatilla para dama Cantidad: 6 Unidad: par Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 839.12						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	699.00	4,194.00	4,865.04	-16.70%	Favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	450.00	4,050.00	4,698.00	25.00%	No favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	450.00	2,700.00	3,132.00	-46.37%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 76 Descripción: Bata para educadora Cantidad: 153 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 359.15							Partida: 77 Descripción: Blusa para educadora y asistentes Cantidad: 153 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 297.50						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	460.00	70,380.00	81,640.80	54.62%	No favorable
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	418.13	63,973.89	74,209.71	16.42%	Favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	485.00	74,205.00	86,077.80	35.04%	No favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	380.00	58,140.00	67,442.40	5.81%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	350.00	53,550.00	62,118.00	17.65%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	206.50	31,594.50	36,649.62	-30.59%	Favorable
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	396.00	60,588.00	70,282.08	10.26%	Favorable	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	319.50	48,883.50	56,704.86	7.39%	Favorable



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 78 Descripción: Filipina para chef dama Cantidad: 16 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 533.59							Partida: 79 Descripción: Mandil para cocinera Cantidad: 16 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 320.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	810.00	12,960.00	15,033.60	51.80%	No favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	295.00	4,720.00	5,475.20	-7.81%	Favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	650.00	10,400.00	12,064.00	21.82%	No favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	350.00	5,600.00	6,496.00	9.38%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 80 Descripción: Pantalón para chef dama Cantidad: 16 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 501.50							Partida: 81 Descripción: Pantalón para educadora y asistentes de dama Cantidad: 102 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 265.82						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	196.01	19,993.02	23,191.90	-26.26%	Favorable
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	765.00	12,240.00	14,198.40	52.54%	No favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	349.50	35,649.00	41,352.84	31.48%	No favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	450.00	7,200.00	8,352.00	-10.27%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	450.00	45,900.00	53,244.00	69.29%	No favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	239.00	24,378.00	28,278.48	-10.09%	Favorable



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 82 Descripción: Zapato tejido en texturas elásticas Cantidad: 12 Unidad: par Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 763.89							Partida: 83 Descripción: Zapato para cocinera Cantidad: 16 Unidad: par Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 795.00						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	801.50	9,618.00	11,156.88	4.92%	Favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	1,377.50	22,040.00	25,566.40	73.27%	No favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	650.00	7,800.00	9,048.00	-14.91%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	650.00	10,400.00	12,064.00	-18.24%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	850.00	10,200.00	11,832.00	11.27%	Favorable	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 84 Descripción: Zapato para educadora y asistentes Cantidad: 52 Unidad: par Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 740.23							Partida: 85 Descripción: Tenis para dama para educadora y asistentes Cantidad: 45 Unidad: par Precio Prevalciente (sin I.V.A.): 485.84						
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevalciente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	764.00	39,728.00	46,084.48	3.21%	Favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	397.50	17,887.50	20,749.50	-18.18%	Favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	650.00	33,800.00	39,208.00	-12.19%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	650.00	29,250.00	33,930.00	33.79%	No favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	531.00	27,612.00	32,029.92	-28.27%	Favorable	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	795.00	41,340.00	47,954.40	7.40%	Favorable	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	850.00	38,250.00	44,370.00	74.95%	No favorable



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 86 Descripción: Sueco para chef Cantidad: 2 Unidad: par Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 1,072.20						Partida: 87 Descripción: Filipina para chef caballero Cantidad: 2 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 532.09							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	1,300.00	2,600.00	3,016.00	21.25%	No favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	810.00	1,620.00	1,879.20	52.23%	No favorable
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	600.00	1,200.00	1,392.00	-44.04%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	650.00	1,300.00	1,508.00	22.16%	No favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
Partida: 88 Descripción: Pantalón para chef de caballero Cantidad: 2 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 486.16						Partida: 89 Descripción: Funda para almohada Cantidad: 10 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 115.00							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	709.00	1,418.00	1,644.88	45.84%	No favorable	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	450.00	900.00	1,044.00	-7.44%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	150.00	1,500.00	1,740.00	30.43%	No favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida: 90 Descripción: Sábana Estándar Cantidad: 16 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 350.00						Partida: 91 Descripción: Toalla estándar Cantidad: 12 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 259.25							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	4	Alejandro Abugaber Lagunas	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	200.00	3,200.00	3,712.00	-42.86%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	150.00	1,800.00	2,088.00	-42.14%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	298.00	3,576.00	4,148.16	14.95%	Favorable
Partida: 92 Descripción: Overol color azul marino Cantidad: 32 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 455.50						Partida: 93 Descripción: Camisola para caballero, color azul marino Cantidad: 131 Unidad: pieza Precio Prevaliente (sin I.V.A.): 242.45							
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	479.90	15,356.80	17,813.89	5.36%	Favorable	4	Alejandro Abugaber Lagunas	244.90	32,081.90	37,215.00	1.01%	Favorable
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	499.85	15,995.20	18,554.43	9.74%	Favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	293.80	38,487.80	44,645.85	21.18%	No favorable
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	495.00	15,840.00	18,374.40	8.67%	Favorable	8	Garra Design, S.A. de C.V.	236.00	30,916.00	35,862.56	-2.66%	Favorable
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	350.00	11,200.00	12,992.00	-23.16%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	195.00	25,545.00	29,632.20	-19.57%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	412.00	13,184.00	15,293.44	-9.55%	Favorable	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	229.50	30,064.50	34,874.82	-5.34%	Favorable
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	428.00	13,696.00	15,887.36	-6.04%	Favorable	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	232.50	30,457.50	35,330.70	-4.10%	Favorable



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA

Partida: 94						Partida: 95							
Descripción:		Pantalón para caballero, color azul marino				Descripción:		Camisola y pantalón para caballero, color gris					
Cantidad:		127				Cantidad:		162					
Unidad:		pieza				Unidad:		Juego					
Precio Prevaliente (sin I.V.A.):		227.45				Precio Prevaliente (sin I.V.A.):		470.20					
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	229.90	29,197.30	33,868.87	1.08%	Favorable	4	Alejandro Abugaber Lagunas	474.90	76,933.80	89,243.21	1.00%	Favorable
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	246.65	31,324.55	36,336.48	8.44%	Favorable	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	540.45	87,552.90	101,561.36	14.94%	Favorable
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	247.00	31,369.00	36,388.04	8.60%	Favorable	8	Garra Design, S.A. de C.V.	483.00	78,246.00	90,765.36	2.72%	Favorable
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	215.00	27,305.00	31,673.80	-5.47%	Favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	410.00	66,420.00	77,047.20	-12.80%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	202.50	25,717.50	29,832.30	-10.97%	Favorable	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	439.00	71,118.00	82,496.88	-6.64%	Favorable
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	222.50	28,257.50	32,778.70	-2.18%	Favorable	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	474.00	76,788.00	89,074.08	0.81%	Favorable
Partida: 96						Partida: 97							
Descripción:		Blusa y pantalón para dama, color azul marino				Descripción:		Bata para dama color azul marino					
Cantidad:		53				Cantidad:		169					
Unidad:		Juego				Unidad:		Pieza					
Precio Prevaliente (sin I.V.A.):		455.00				Precio Prevaliente (sin I.V.A.):		254.95					
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado	Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado		
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
4	Alejandro Abugaber Lagunas	414.90	21,989.70	25,508.05	-8.81%	Favorable	4	Alejandro Abugaber Lagunas	279.90	47,303.10	54,871.60	9.79%	Favorable
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	257.57	43,529.33	50,494.02	1.03%	Favorable
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó	8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	650.00	34,450.00	39,962.00	42.86%	No favorable	9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	264.00	44,616.00	51,754.56	3.55%	Favorable
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	418.50	22,180.50	25,729.38	-8.02%	Favorable	10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	268.00	45,292.00	52,538.72	5.12%	Favorable
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	480.00	25,440.00	29,510.40	5.49%	Favorable	11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	258.00	43,602.00	50,578.32	1.20%	Favorable
Partida: 98													
Descripción:		Bata para caballero color azul marino											
Cantidad:		231											
Unidad:		Pieza											
Precio Prevaliente (sin I.V.A.):		271.70											
Proveedor	Precio unitario	Subtotal	Importe Total	Porcentaje de variación con respecto al precio prevaliente	Resultado								
1	LG Seguridad, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó							
2	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó							
3	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó							
4	Alejandro Abugaber Lagunas	312.90	72,279.90	83,844.68	15.16%	Favorable							
5	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	257.57	59,498.67	69,018.46	-5.20%	Favorable							
6	ABC Motos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó							
7	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó							
8	Garra Design, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0%	No cotizó							
9	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	250.00	57,750.00	66,990.00	-7.99%	Favorable							
10	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	285.50	65,950.50	76,502.58	5.08%	Favorable							
11	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	268.00	61,908.00	71,813.28	-1.36%	Favorable							



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	LG Seguridad, S.A. de C.V.	Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Alejandro Abugaber Laguna	ABC Uniformes, S.A. de C.V.	ABC Motos, S.A. de C.V.	Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Garra Design, S.A. de C.V.	Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
<p>a) Plazo de entrega de los bienes</p> <p>La entrega de los bienes para las partidas 1 a 20, 24, 26, 28 a 51, 59, 66, 67, 70, 72, 75, 82 a 86, 89 a 91, no deberá exceder de 40 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.</p> <p>Para las partidas 21 a 23, 25, 27, 52 a 59, 60 a 65, 68, 69, 71, 73 a 81, 87, 88, 92 a 98, el participante adjudicado deberá entregar una muestra prototipo (entrega conforme anexo 2a) para su autorización dentro de los 7 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados.</p> <p>Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado de la evaluación, en caso de aprobación, en plazo de entrega no deberá exceder 45 días naturales mismo que se contará a partir del día natural siguiente de la autorización de la muestra prototipo y la entrega de la confirmación de las tallas</p>	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable
<p>b) Lugar de entrega de los bienes:</p> <p>Para las partidas: 1 a 6, 24, 28, 30 a 52, 92 a 98 será en: Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en calzada Ignacio Zaragoza núm. 1340, colonia Juan Escutia, Código Postal 09100, Alcaldía Iztapalapa (previa cita)</p> <p>Para las partidas: 7 a 20 y 29 será en la Dirección General de Seguridad, sito Calle Jose María Pino Suárez Núm. 2, planta baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (previa cita).</p> <p>Para las partidas: 21 a 23, 25, 26, 60 a 75 será en la Dirección de Comedores, sito Calle Jose María Pino Suárez Núm. 2, puerta 3017, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (previa cita).</p>	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable



CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE OCEANÍA

<p>Para las partidas 27, 76 a 88 será en la Dirección del CENDI Art. 123 Constitucional, Favorable sito en calle Chimalpopoca 112, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (previa cita).</p> <p>Para las partidas: 53 a 59, 89 a 91 será en la Dirección General de Servicios Médicos, sito Calle Jose María Pino Suárez Núm. 2, planta baja, puerta 1014. Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. (previa cita).</p>												
<p>c) Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI)</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no entregados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Favorable	Favorable										
<p>d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.</p>	Favorable	Favorable										
<p>e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.</p>	Favorable	Favorable										
<p>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Favorable	Favorable *Conforme a nota	Favorable									
<p>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Favorable	Favorable										

*La empresa Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V. , no indicó que los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato, no obstante, atendiendo lo establecido en el numeral 4 de las bases, al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en las bases, por lo que, ante cualquier omisión, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Adicionalmente, existe un pronunciamiento por parte de la empresa relativo a que su propuesta permanecerá vigente por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de esta, por lo que, con la notificación de fallo y, en su caso, con la formalización del contrato dentro de este mismo plazo, se cubre la omisión mencionada.



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

1. ABC Motos, S.A. de C.V.:

Partida	Dice	Debe decir
	Total, neto	Total con IVA
1.1	\$ 117,668.40	\$ 117,672.72
4	\$ 68,003.38	\$ 68,013.12

2. Calzado Van Vien, S.A. de C.V.

Importe total	Dice	Debe decir
	Importe total por 5 partidas en letra:	Importe total por 5 partidas:
\$226,982.13	\$231,374.25 (doscientos treinta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos 25/100 M.N.)	Doscientos veintiséis mil novecientos ochenta y dos pesos 13/100 M.N.

3. Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad requerida	Cantidad cotizada
77	Blusa para educadora	153 piezas	102 piezas

4. Alejandro Abugaber Lagunas

Partida	Descripción	Cantidad requerida	Cantidad cotizada
29	Unidades de respiradores N95 con 20 piezas	15 cajas con 20 piezas	300 piezas Se realizó la conversión de piezas a cajas con el fin de incluirlo en el comparativo.
37	Guante tipo japones con látex	105 piezas	37 piezas
98	Bata para caballero color azul marino	231 piezas	51 piezas

5. Uniformes Monarca, S.A. de C.V.

Partida	Descripción	Cantidad requerida	Cantidad cotizada
94	pantalón para caballero, color azul marino	162 piezas	127 piezas

De lo antes expuesto, las rectificaciones realizadas en las propuestas de las empresas ABC Motos, S.A. de C.V. y Calzado Van Vien, S.A. de C.V., tienen fundamento en el numeral 11.5.7 de las bases, por lo que no se afecta la solvencia de estas.

En relación con las observaciones a las propuestas de Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., Alejandro Abugaber Lagunas (con excepción de la partida 29) y Uniformes Monarca, S.A. de C.V., se encuentran en el supuesto establecido en el numeral 11.5.4 que establece:

*11.5.4 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos, por partida ofertada, **no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.***

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.



**CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN:

Participante	Partidas con dictamen favorable	Partidas con Dictamen no favorable*
LG Seguridad, S.A. de C.V.	7, 8, 9, 24, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 47, 48,	15, 29, 43
Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	7, 36,	77,
Calzados Van Vien, S.A. de C.V.	30, 31, 32, 33, 34,	-----
Alejandro Abugaber Lagunas	7,9, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47, 92, 93, 94, 95, 96, 97,	8, 37, 46, 98
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	7, 8, 9, 36, 38, 39, 40, 44, 60, 76, 81, 92, 94, 95, 97, 98	15, 24, 29, 33, 35, 37, 43, 51, 93,
ABC Motos, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6	1
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	21, 24, 27, 67, 70, 72, 75, 79, 82, 84, 85,	22, 23, 36, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 71, 76, 78, 80, 81, 83, 86, 87, 88
Garra Design, S.A. de C.V.	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 92, 93, 94, 95	-----
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15 24, 25, 29, 36, 37, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 64, 65, 67, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98.	13,35, 38, 39, 40, 42, 51, 57, 60, 61, 62, 63, 66, 68, 70, 73, 74, 78, 81, 85, 87, 89, 94, 96,
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	32, 35, 36, 77, 84, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	31
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	20, 35, 53, 54, 55, 72, 76, 77, 81, 82, 84, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	9, 36, 59, 85,

* Atendiendo lo establecido en el numeral 11.5.6. de las bases:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las partidas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de con base en su Investigación de Mercado.

Responsabilidades	Nombre	Cargo	
Elaboró:	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico Operativo	
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2021

**PUNTO PARA ACUERDO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES**

FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA CIP/SCJN/DGRM/008/2021

ASUNTO

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorización para emitir el fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/008/2021, para la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección.

I.

ANTECEDENTES

Anexo 1

Se cuenta con los siguientes requerimientos de uniformes, prendas y equipo de protección:

Dirección General de Infraestructura Física	DGIG/SGS//008/2021 DGIF/SGS/DMIS/032/2021
Ponencia del Señor Ministro Javier Laynez Potisek	Correo electrónico
Secretaría General de la Presidencia	SCJN/SGP/024/2021
Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ/233/2021
Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica	DGCCJ-0260-03-2021
Dirección General de Presupuesto y Contabilidad	Correo electrónico
Dirección General de Tecnologías de la Información	DGTI/135/2021
Coordinación de la Oficina de la Presidencia	SCJN/COP/060/2021
Dirección General de Recursos Materiales	Correo electrónico
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes	CDAACL/ADM-330-2021 y CDAACL/ADM-553-2021
Dirección General de Servicios Médicos	DGSM/085/01/2021 DGSM/164/02/2021
Dirección de Comedores	Oficio Número 294
Dirección General de Recursos Humanos (Dirección del CENDI Art. 123 Constitucional)	OM/DGRM/043/2021 CENDI/013/2021
Dirección General de Seguridad	DGS/091/2021
Dirección General de Logística y Protocolo	DGLP/028/2021 DGLP/042/2021 DGLP/045/2021
Dirección General de Comunicación Social	DGCS/CA-0063-2021
Subdirección General de Servicios y Almacenes	Correo electrónico



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

II.	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	Anexo 2
------------	--------------------------------------	----------------

Se requiere la dotación de uniformes con la finalidad de que los servidores públicos de este Alto Tribunal desarrollen sus actividades.

Se requiere la dotación de prendas de protección con la finalidad de que los servidores públicos de este Alto Tribunal desarrollen sus actividades con el equipamiento adecuado.

III.	ANEXO TÉCNICO	Anexo 3
-------------	----------------------	----------------

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Solicita
1.1	6	Pieza	Casco abatible para motociclista, color negro, (incluye intercomunicador bluetooth)	DGCS, DGLP, DGRM
1.2	9	Pieza	Casco abatible para motociclista, color negro	DGCS, DGLP, DGRM
2	14	par	Guantes para motociclista, color negro	DGCS, DGLP, DGRM
3	14	par	Botas para motociclista, color negro	DGCS, DGLP, DGRM
4	14	pieza	Chamarras para motociclista, color negro.	DGCS, DGLP, DGRM
5	14	pieza	Pantalón para motociclista, color negro.	DGCS, DGLP, DGRM
6	14	pieza	Impermeable para motociclista, color negro.	DGCS, DGLP, DGRM
7	50	pieza	Impermeable	DGS
8	200	pieza	Casco de protección	DGS
9	200	pieza	Chaleco de alta visibilidad	DGS
10	14	par	Guantes	DGS
11	4	pieza	Chaleco de alta visibilidad rotulado	DGS
12	14	pieza	Chaleco de seguridad industrial	DGS
13	3	paquete	Chalecos de identificación con rótulos (paquete con 3 piezas)	DGS
14	5	juego	Lentes de seguridad para protección ocular	DGS
15	200	pieza	Lentes para protección ocular	DGS
16	10	pieza	Manta para traslado de pacientes	DGS
17	4	pieza	Respiradores de rostro completo	DGS
18	8	pieza	Filtros para respiradores tipo bayoneta	DGS
19	3	pieza	Arnés de cuerpo completo	DGS
20	20	pieza	Paraguas	DGS
21	32	pieza	Mandil para chef 4 vistas color negro	DC
22	32	pieza	Mandil con peto para chef color negro	DC
23	32	pieza	Delantal de plástico	DC
24	78	par	Bota de hule tipo jardinería color negro	DGIF
25	2	pieza	Chamarras para refrigeración	DC
26	8	pieza	Guantes de nitrilo resistentes a químicos rudos	DC
27	6	pieza	Mandil de plástico	CENDI
28	5	par	Cubre botas impermeables de motociclista	DGCS, DGLP, DGRM
29	15	paquete	Unidades de respiradores N95 con 20 piezas	DGS
30	35	par	Bota tipo borceguí para caballero, para	DGIF

JF1q1erEP151NC4sprVR6cZw0a7e1SuJfT04jWUG70XE=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Solicita
			diabético	
31	154	par	Bota tipo borceguí para caballero, casquillo metálico	DGIF
32	38	par	Bota tipo borceguí para caballero, dieléctrico	DGIF
33	125	par	Bota tipo borceguí para caballero, sin casquillo	DGIF
34	46	par	Zapato industrial para dama	DGIF
35	138	pieza	Faja de cuero de res	DGIF
36	298	pieza	Faja ortopédica con tirantes	DGIF
37	105	par	Guante tipo japones con látex	DGIF
38	85	par	Guante de carnaza largo	DGIF
39	116	par	Guantes de piel tipo electricista.	DGIF
40	240	par	Guante tejido tipo japonés con puntos de PVC	DGIF
41	2	pieza	Careta electrónica para soldar	DGIF
42	81	pieza	Mascarilla tipo concha	DGIF
43	87	pieza	Google de protección	DGIF
44	81	pieza	Tapones auditivos	DGIF
45	16	pieza	Impermeable	DGIF
46	257	Caja	Guante de nitrilo tipo cirujano (caja con 100 piezas)	CDAACL
47	66	pieza	Googles de protección	CDAACL
48	35	pieza	Lentes de seguridad t/industrial p/esmerilar	CDAACL
49	1000	pieza	Mascarilla desechable con válvula de respiración	CDAACL
50	3700	pieza	Cubre bocas de tela para cirujano	CDAACL
51	2200	pieza	Cofia desechable	CDAACL
52	3	pieza	Delantal tipo taller de mezclilla color azul marino	CDAACL
53	12	pieza	Bata para médico caballero	DGSM
54	20	pieza	Bata para médico dama	DGSM
55	22	juego	Conjunto de uniforme para enfermera	DGSM
56	2	pieza	Filipina para personal de fisioterapia	DGSM
57	11	pieza	Chaqueta para enfermera	DGSM
58	11	pieza	Chaleco para enfermera	DGSM
59	22	pieza	Zapatos para enfermera	DGSM
60	72	pieza	Filipina cruzada para chef corte caballero en color blanco	DC
61	15	pieza	Filipina cruzada para chef corte dama en color blanco	DC
62	6	pieza	Filipina cruzada para chef caballero en color blanco (subdirector)	DC
63	3	pieza	Filipina cruzada para chef dama en color blanco (subdirector)	DC
64	78	pieza	Pantalón tipo baggy para caballero color negro con raya de gis	DC
65	18	pieza	Pantalón tipo baggy para dama color negro con raya de gis	DC
66	32	pieza	Gorra para chef unisex color negro	DC
67	32	pieza	Calzado unisex para chef	DC
68	18	pieza	Camisa de vestir para servicio	DC
69	18	pieza	Pantalón de vestir color negro	DC
70	12	pieza	Corbata de color negra y lisa	DC
71	18	pieza	Chaleco para servicio	DC
72	12	pieza	Calzado de servicio	DC
73	9	conjunto	Conjunto para dama	DC

JPrq1eE151NC4spRVR6cZw0areISuJfT04jWUGP70XE=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Solicita
74	9	Pieza	blusa para dama	DC
75	6	par	Zapatilla para dama	DC
76	153	pieza	Bata para educadora	CENDI
77	153	pieza	Blusa para educadora y asistentes	CENDI
78	16	pieza	Filipina para chef dama	CENDI
79	16	pieza	Mandil para cocinera	CENDI
80	16	pieza	Pantalón para chef dama	CENDI
81	102	pieza	Pantalón para educadora y asistentes de dama	CENDI
82	12	par	Zapato tejido en texturas elásticas	CENDI
83	16	par	Zapato para cocinera	CENDI
84	52	par	Zapato para educadora y asistentes	CENDI
85	45	par	Tenis para dama para educadora y asistentes	CENDI
86	2	par	Suico para chef	CENDI
87	2	pieza	Filipina para chef caballero	CENDI
88	2	pieza	Pantalón para chef de caballero	CENDI
89	10	pieza	Funda para almohada	DGSM
90	16	pieza	Sábana Estándar	DGSM
91	12	pieza	Toalla estándar	DGSM
92	32	pieza	Overol color azul marino	DGIF
93	131	pieza	Camisola para caballero, color azul marino	DGIF
94	127	pieza	Pantalón para caballero, color azul marino	DGIF
95	162	Juego	Camisola y pantalón para caballero, color gris	DGIF
96	53	Juego	Blusa y pantalón para dama, color azul marino	DGIF
97	169	Pieza	Bata para dama color azul marino	DGIF
98	231	Pieza	Bata para caballero color azul marino	DGIF

JPfrq1erEP15NC4spRvR6cZw0arefSuffT04jWUGF70XE=

IV.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y PRECIO ESTIMADO	Anexo 4
------------	---	----------------

La Dirección de Investigación de Mercado emitió las siguientes investigaciones:
IM 52/2021 "Adquisición de prendas de protección, uniformes y blancos"
IM-52 BIS/2021 "Adquisición de prendas de protección", de las cuales destaca:

En relación con la investigación de mercado IM-52/2021, se consideró conveniente integrar partidas adicionales por ser de mismo rubro, para cual se remitieron las especificaciones técnicas actualizadas a la Dirección de Investigación de Mercado, dando como resultado el complemento de la Im-52-BIS/2021

Se verificó la existencia de los bienes a adquirir, en el mercado conforme a las condiciones y características técnicas requeridas por las áreas solicitantes.

Se verificó la existencia de posibles proveedores en el mercado que ofrecen los bienes conforme a las necesidades requeridas por las áreas solicitantes.

Se identificó la existencia de 64 proveedores, de los cuales 10 presentaron cotización en el marco de la investigación de mercado.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Precio prevaleciente global: \$ 2,282,881.40

Equivalente a: 25,472.90 UMAS

Para el cálculo del precio prevaleciente se utilizó la mediana, la cual se obtuvo considerando todos los precios obtenidos, de lo que resulta que, si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

Para la determinación del precio prevaleciente de las partidas 39 y 67, se sumaron los valores unitarios de cada subpartida.

V.	PANE 2021 Y DICTAMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA	Anexo 5
-----------	---	----------------

Se informa que esta contratación se encuentra considerada en el Programa Anual de Necesidades (PANE) 2021 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

PANE	
Concepto en el PANE	27101 Vestuario y uniformes 27201 rendas de protección
Clave del subprograma en el PANE	21510915S0010001 Suministros y servicios generales

VI.	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Anexo 6
------------	---------------------------------	----------------

Para el presente ejercicio, se cuenta con la certificación presupuestal número DGRM-2021-092/1121000092, por el importe de \$2,648,142.43(dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos 43/100 m.m.)

VII	SEÑALAMIENTO DE NO CONTAR CON PERSONAL PARA DESARROLLAR LO REQUERIDO / CONSTANCIA DE NO EXISTENCIAS	Anexo 7
------------	--	----------------

DICTAMEN DE EXISTENCIA	
Área Responsable	Dictamen
Dirección General de Recursos Materiales	DEA/2021/108/C

La Dirección de Almacenes remitió dictamen mediante el cual indicó que no cuenta con existencia de un lote de vestuario y prendas de protección.

VIII.	INICIO DE PROCEDIMIENTO	Anexo 8
--------------	--------------------------------	----------------

PROCESO DE ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE BASES (Art. 61 y 62 AGA XIV/2019)
--

Concepto	Fecha
Envío a SUBREBA	7 de septiembre de 2021
Solicitud de comentarios	13 de septiembre de 2021
Revisión SUBREBA	17 de septiembre de 2021



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IX	EVENTOS (Art. 60, 64 y 65 AGA XIV/2019)	Anexo 9
-----------	--	----------------

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación del proyecto	del 20 al 22 de septiembre de 2021	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Publicación definitiva de convocatoria, bases y anexos.	24 de septiembre de 2021	
Junta de Aclaraciones no obligatoria	04/10/2021	Empresas que enviaron preguntas:
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Calzado Van Vien, S.A. de C.V. 2. Compañía Mexicana de Protección S. de R.L. de C.V. 3. Yaneli Falcón Chávez 4. Garra Design, S.A. de C.V. 5. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V. 6. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.
Presentación de propuestas	11/10/2021	Participante(s):
		<ol style="list-style-type: none"> 1. LG Seguridad, S.A. de C.V. 2. Compañía Mexicana de Protección S. de R.L. de C.V. 3. Calzado Van Vien, S.A. de C.V. 4. Alejandro Abugaber Lagunas 5. ABC Uniformes, S.A. de C.V. 6. ABC Motos, S.A. de C.V. 7. Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V. 8. Garra Design, S.A. de C.V. 9. Uniformes Monarca, S.A. de C.V. 10. Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V. 11. Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.

JPfq1erEPI5NC4spRVR6cZw0a/efSujT04jWUgP7UXE=

X.	DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71, fracción II AGA XIV/2019)	Anexo 10
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)		

Fecha de solicitud	13 de octubre de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1859/2021
Fecha de Recepción	18 de octubre de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/935/2021

Empresa participante	I.- Termino de presentación de la documentación legal	II.-Existencia legal de la empresa y personalidad el apoderado legal.	III. Objeto social de la participante	IV. Identificación oficial del representante legal	V. Restricciones para contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	VII. Cédula de identificación fiscal	Resultado
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Vigente
Compañía Mexicana de Protección S. de R.L. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No favorable



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Empresa participante	I.- Termino de presentación de la documentación legal	II.-Existencia legal de la empresa y personalidad el apoderado legal.	III. Objeto social de la participante	IV. Identificación oficial del representante legal	V. Restricciones para contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	VII. Cédula de identificación fiscal	Resultado
Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Vigente
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable
ABC Motos, S.A. de C.V.	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No favorable
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable
Garra Design, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No favorable
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No favorable
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No favorable
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No favorable

Empresa participante	I.- Termino de presentación de la documentación legal	II.- Identificación oficial del proveedor	III. Restricciones para contratar	IV. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	V. Cédula de identificación fiscal	VI. Carta de capacidad profesional o técnica	Resultado
Alejandro Abugaber Lagunas	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No favorable

La Dirección General de Asuntos Jurídicos señaló que: *Por otra parte, en relación con las empresas "Calzado Van Vien, S.A. de C.V." y "L.G. Seguridad, S.A. de C.V.", esta Dirección General emitió dictámenes legales favorables el 10 de diciembre del 2020 y 26 de marzo de 2021, respectivamente, por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el artículo 3, fracción XXXVI, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, estos se encuentran vigentes al 10 de diciembre del 2021 y 26 de marzo de 2022, respectivamente, por lo que pueden aplicarse a diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia.*

Compañía Mexicana de Protección S. de R.L. de C.V.

... la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 6.1.6, de las BASES que señala: "Manifestación de domicilio legal al que se refiere el numeral 6.1.3, en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse, conforme el formato que consta en el Anexo 1b de estas bases [...]".

En consecuencia, la documentación analizada no logra acreditar el domicilio legal de la empresa participante, de conformidad con el numeral TERCERO fracción V en relación con el I SEXTO, fracción VI, de los "Lineamientos".

Alejandro Abugaber Lagunas:

...cumplió parcialmente con el requisitos consignado en el segundo párrafo del punto 6.1.1 de las BASES que prevé: "[...] En el caso de personas físicas, una identificación oficial VIGENTE con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte, o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano) [...]", ya que, si bien presentó credencial para votar a su nombre, la misma se encuentra vencida.

Por lo que no acredita el requisito establecido, de conformidad con el numeral TERCERO, segundo párrafo, fracción I, en relación con el SEXTO, fracción II, de los Lineamientos.

ABC Motos, S.A. de C.V.

JPfrq1erEPI5NC74spRVR6cZw0a1e1SujT04jWJgP7UxE=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

...la empresa participante hizo entrega de la documentación en copia simple y escaneada en PDF el día de la sesión aludida.

...por lo que la empresa participante no cumplió con lo establecido en el numeral tercero, último párrafo de los "Lineamientos"1, en relación con los apartados 6 y 6.1 de las BASES

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de luz se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante y ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en la BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV en relación con el SEXTO, fracción VI, de los "Lineamientos".

Garra Desogn, S.A. de C.V.

...la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 6.1.3, segundo párrafo, de las BASES...

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de luz se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante y ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en las BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, de los "Lineamientos".

Uniformes Monarca, S.A. de C.V.

...la empresa participante cumplió parcialmente con el requisito consignado en el punto 6.1.3, segundo párrafo, de las BASES...

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de luz se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante y ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en las BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, de los "Lineamientos".

Uniformes y Botas de protección PF, S.A. de C.V.

En este sentido, la empresa participante incumplió con el requisito consignado en el punto 6.1.3, de las BASES...

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de agua no fue expedido durante el último semestre y se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante, aunado a que ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, por lo que se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en las BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, con relación al SEXTO, fracción VI, de los "Lineamientos".

Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.

En este sentido, la empresa participante incumplió con el requisito consignado en el punto 6.1.3, de las BASES...

En virtud de lo anterior, toda vez que el recibo de luz se encuentra a nombre de una persona diversa a la participante y ésta no exhibió el acto jurídico que acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, se tiene por no cumplimentado el requisito previsto en la BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV en relación con el SEXTO, fracción VI, de los "Lineamientos".

JPrft eEg NC4sbR/Vf6cZvcaafSujT04WJugB7cJXE=

XI.	DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (Art. 71, fracción I AGA XIV/2019)	Anexo 11
(Dirección General de la Tesorería)		

Fecha de solicitud	13 de octubre de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1860/2021
Fecha de Recepción	18 de octubre de 2021	Oficio Referencia:	OM/DGT/SGIFF/DIFA/SIEF/785/2021

Empresa participante	Requisitos de información fiscal y financiera	Datos financieros	Aplicación de razones financieras	Resultado
LG Seguridad, S.A. de C.V. (773)	Sí	Sí	Sí	Favorable
Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V. (774)	Sí	Sí	Sí	Favorable



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Empresa participante	Requisitos de información fiscal y financiera	Datos financieros	Aplicación de razones financieras	Resultado
Calzado Van Vien, S.A. de C.V. (775)	Sí	Sí	Sí	Favorable
Alejandro Abugaber Lagunas (776)	No	Sí	No	No favorable
ABC Uniformes, S.A. de C.V. (777)	Sí	Sí	Sí	Favorable
ABC Motos, S.A. de C.V. (778)	No	No	No	No favorable
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V. (779)	Sí	Sí	Sí	Favorable
Garra Design, S.A. de C.V. (780)	Sí	Sí	Sí	Favorable
Uniformes Monarca, S.A. de C.V., (781)	Sí	Sí	Sí	Favorable
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V. (782)	No	Sí	No	No favorable
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V. (784)	Sí	Sí	Sí	Favorable

Alejandro Abugaber Lagunas

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA y IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

Nota: El participante no presentó la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, incumpliendo lo establecido en el punto 6.2.3 de las bases del actual procedimiento

ABC Motos, S.A. de C.V.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA y IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

Nota: El participante no presentó la documentación financiera requerida para efecto de la elaboración del dictamen resolutivo financiero, incumpliendo lo establecido en el apartado 6.2 de las bases del actual procedimiento.

Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.

II. REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA:

Nota: El participante presentó estados financieros parciales correspondientes al ejercicio 2021, con una antigüedad mayor a dos meses anteriores a la fecha en que se publicó la convocatoria, incumpliendo lo establecido en el punto 6.2.2 de las bases del actual procedimiento.

IV. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

Nota: El participante presentó estados financieros parciales correspondientes al ejercicio 2021, con una antigüedad mayor a dos meses anteriores a la fecha en que se publicó



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

XII.	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 72 AGA XIV/2019)	Anexo 12
(Unidad Técnica: DGS)		

Fecha de entrega	11 y 13 de octubre de 2021	Documento de Referencia:	Acto de apertura
------------------	----------------------------	--------------------------	------------------

Área	Oficio de referencia	Fecha de recepción
Dirección General de Infraestructura Física	DSAS/138/2021	19 de octubre de 2021
Centro de Documentación y Análisis Archivos y Compilación de Leyes	CDAACL/ADM-1926-2021	17 de octubre de 2021
Dirección General de Comunicación Social Dirección General de Logística y Protocolo Subdirección General de Servicios y Almacenes	SGSA/DOS/0479/2021	15 de octubre de 2021
Dirección General de Servicios Médicos	DGSM/1120/10/2021 y DGSM/1176/10/2021	14 de octubre de 2021 y 3 de noviembre de 2021
Dirección General de Recursos Humanos /CENDI	CENDI/170/2021 y correo electrónico	20 de octubre de 2021 y 26 de octubre de 2021
Dirección General de Seguridad	DGS/518/2021 y correo electrónico	21 de octubre de 2021 y 26 de octubre de 2021
Dirección de Comedores	DC/842/2021	18 de octubre de 2021

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico		
Participante	Dictamen favorable	Dictamen no favorable
LG Seguridad, S.A. de C.V.	7, 8, 9, 15, 29, 24, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47, 48,	-----
Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	7, 77	36
Calzado Van Vien, S.A. de C.V.	31 y 33	30, 32, 34
Alejandro Abugaber Lagunas	30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 44	7, 8, 9, 24, 29, 39, 42, 43, 46, 47, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	11, 15, 24, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 51, 76, 81, 92, 93, 94, 95, 97, 98	7, 8, 9, 29, 34, 35, 60, 96
ABC Motos, S.A. de C.V.	-----	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	21, 22, 23, 24, 27, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88	36, 59, 64, 65, 72
Garra Design, S.A. de C.V.	-----	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 92, 93, 94 y 95

JPfq1erEPI5NC4spRVR6cZw0aIefSujT04jWUgP7UXE=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico		
Participante	Dictamen favorable	Dictamen no favorable
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.,	9, 24, 35, 36, 38, 40, 43, 48, 50,66, 70,71,72, 81, 92, 93, 94, 95, 98	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,15, 25, 29, 37, 39, 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60,61,62,63,64,65,67,68,69, 73,74,75,76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 97
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	31, 32, 35, 36, 77, 84,	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98.
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	9, 20, 35, 36, 53, 54, 55, 59, 76, 77, 81, 82, 84, 85, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98.	72.

Forman parte del presente anexo, las propuestas técnicas presentadas por los concursantes.

XII.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 73 AGA XIV/2019)	Anexo 13
(Dirección General de Recursos Materiales)		15/10/2021

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el costo estimado.

Por la cantidad de partidas, en el Presente Punto para Acuerdo solo se transcribe le resultado del Dictamen Resolutivo Económico. El dictamen detallado forma parte del expediente de contratación

Participante	Partidas con dictamen favorable	Partidas con Dictamen no favorable
LG Seguridad, S.A. de C.V.	7, 8, 9, 24, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 47, 48	15, 29, 43
Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	7, 36	77
Calzados Van Vien, S.A. de C.V.	30, 31, 32, 33, 34	-----
Alejandro Abugaber Lagunas	7, 9, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47, 92, 93, 94, 95, 96, 97	8, 37, 46, 98
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	7, 8, 9, 36, 38, 39, 40, 44, 60, 76, 81, 92, 94, 95, 97, 98	15, 24, 29, 33, 35, 37, 43, 51, 93
ABC Motos, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6	1
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	21, 24, 27, 67, 70, 72, 75, 79, 82, 84, 85	22, 23, 36, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 71, 76, 78, 80, 81, 83, 86, 87, 88



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Participante	Partidas con dictamen favorable	Partidas con Dictamen no favorable
Garra Design, S.A. de C.V.	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 92, 93, 94, 95	-----
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 24, 25, 29, 36, 37, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 64, 65, 67, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98	13, 35, 38, 39, 40, 42, 51, 57, 60, 61, 62, 63, 66, 68, 70, 73, 74, 78, 81, 85, 87, 89, 94, 96
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	32, 35, 36, 77, 84, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	31
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	20, 35, 53, 54, 55, 72, 76, 77, 81, 82, 84, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	9, 36, 59, 85

RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos					
	Legal	Financiero	Técnico		Económico	
			Partidas favorables	Partidas no favorables	Partidas favorables	Partidas no favorables
LG Seguridad, S.A. de C.V.	Vigente	Favorable	7, 8, 9, 15, 29, 24, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47, 48,	-----	7, 8, 9, 24, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 47, 48	15, 29, 43
Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.	No favorable	Favorable	7, 77	36	7, 36	77
Calzados Van Vien, S.A. de C.V.	Vigente	Favorable	31 y 33	30, 32, 34	30, 31, 32, 33, 34	-----
Alejandro Abugaber Lagunas	No favorable	No favorable	30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 44	7, 8, 9, 24, 29, 39, 42, 43, 46, 47, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	7, 9, 24, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47, 92, 93, 94, 95, 96, 97	8, 37, 46, 98
ABC Uniformes, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	11, 15, 24, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 51, 76, 81, 92, 93, 94, 95, 97, 98	7, 8, 9, 29, 34, 35, 60, 96	7, 8, 9, 36, 38, 39, 40, 44, 60, 76, 81, 92, 94, 95, 97, 98	15, 24, 29, 33, 35, 37, 43, 51, 93
ABC Motos, S.A. de C.V.	No favorable	No favorable	-----	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6	2, 3, 4, 5, 6	1



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos					
	Legal	Financiero	Técnico		Económico	
			Partidas favorables	Partidas no favorables	Partidas favorables	Partidas no favorables
Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	21, 22, 23, 24, 27, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88	36, 59, 64, 65, 72	21, 24, 27, 67, 70, 72, 75, 79, 82, 84, 85	22, 23, 36, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 71, 76, 78, 80, 81, 83, 86, 87, 88
Garra Design, S.A. de C.V.	No favorable	Favorable	-----	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 92, 93, 94 y 95	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 92, 93, 94, 95	-----
Uniformes Monarca, S.A. de C.V.	No favorable	Favorable	9, 24, 35, 36, 38, 40, 43, 48, 50, 66, 70, 71, 72, 81, 92, 93, 94, 95, 98	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 25, 29, 37, 39, 42, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 97	1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 24, 25, 29, 36, 37, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 64, 65, 67, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98	13, 35, 38, 39, 40, 42, 51, 57, 60, 61, 62, 63, 66, 68, 70, 73, 74, 78, 81, 85, 87, 89, 94, 96
Uniformes y Botas de Protección PF, S.A. de C.V.	No favorable	No favorable	31, 32, 35, 36, 77, 84,	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98.	32, 35, 36, 77, 84, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	31
Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V.	No favorable	Favorable	9, 20, 35, 36, 53, 54, 55, 59, 76, 77, 81, 82, 84, 85, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98.	72	20, 35, 53, 54, 55, 72, 76, 77, 81, 82, 84, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98	9, 36, 59, 85,

JPfq1erEP15NC4spRvR6cZw0aIefSujT04jWUgP7UXE=

XIV.	ACREDITACIÓN NO INHABILITACIÓN PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	Anexo 14
-------------	--	-----------------

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa a la que se propone la adjudicación: <https://www.supremacorte.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxviii/procedimientoscontratacion/291>



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
3	Definiciones	XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII	Dictámenes resolutivos económico, financiero, legal y técnico.
13	Atribuciones de Recursos Materiales	XIX, XX y XXI	Elaborar el dictamen resolutivo económico, elaborar los fallos, someter dictámenes al Comité
21	Atribuciones del Comité	XXIX	Las demás que le sean otorgadas por este Acuerdo General, el Comité de Gobierno o por el Presidente.
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos del procedimiento	I, II y III	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2021.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las Contrataciones	II	Contratación Intermedia
47	Tipos de procedimiento	II	Concurso por Invitación Pública o Restringida
69	Procedimiento para la presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, de la Documentación Legal y Financiera, así como Muestras		
70	Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas		
78	Notificación del Fallo		
82	Etapas del Concurso por Invitación		
84	Estudios y Trabajo Preliminares, así como la elaboración de Convocatoria		
85	Etapas del Concurso por Invitación	VI	El órgano responsable de autorizar la contratación emitirá el fallo del concurso por invitación, a propuesta de Recursos Materiales o Infraestructura Física dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de todos los dictámenes, información y opiniones de las Unidades Técnicas correspondientes, el cual será autorizado por el Comité , debiendo constar el fallo por escrito firmado fundado y motivado.
		VII	El fallo del concurso será notificado a los participantes por Recursos Materiales

JPfqt erEPi5NC4spRVR6cZw0aiefSujT04jWUgP7UXE=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PROPUESTA

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorizar la emisión del fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/008/2021 para la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección, en los siguientes términos:

- a) Adjudicar a las siguientes empresas que presentaron propuesta solvente, por obtener resultado favorable en los dictámenes resolutiveos, legal, financiero, técnico y económico

Proveedor: LG Seguridad, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
7	50	pieza	Impermeable	237.50	11,875.00
8	200	pieza	Casco de protección	218.00	43,600.00
9	200	pieza	Chaleco de alta visibilidad	155.00	31,000.00
24	78	par	Bota de hule tipo jardinería color negro	151.40	11,809.20
32	38	par	Bota tipo borceguí para caballero, dieléctrico	560.00	21,280.00
35	138	pieza	Faja de cuero de res	70.55	9,735.90
36	298	pieza	Faja ortopédica con tirantes	85.00	25,330.00
37	105	par	Guante tipo japones con látex	31.20	3,276.00
38	85	par	Guante de carnaza largo	35.00	2,975.00
39	116	par	Guantes de piel tipo electricista.	51.00	5,916.00
40	240	par	Guante tejido tipo japonés con puntos de PVC	12.00	2,880.00
42	81	pieza	Mascarilla tipo concha	25.00	2,025.00
44	81	pieza	Tapones auditivos	12.00	972.00
47	66	pieza	Googles de protección	110.00	7,260.00
48	35	pieza	Lentes de seguridad t/industrial p/esmerilar	30.00	1,050.00
				Subtotal	180,984.10
				I.V.A.	28,957.46
				Total	209,941.56

JPfq1erEPI5NC4spRVR6cZw0aiefSujT04jWUGP7UXE=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Proveedor: Calzado Van Vien, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
31	154	par	Bota tipo borceguí para caballero, casquillo metálico	476.00	73,304.00
33	125	par	Bota tipo borceguí para caballero, sin casquillo	476.00	59,500.00
				Subtotal	132,804.00
				I.V.A.	21,248.64
				Total	154,052.64

Proveedor: ABC Uniformes, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
76	153	pieza	Bata para educadora	418.13	63,973.89
81	102	pieza	Pantalón para educadora y asistentes de dama	196.01	19,993.02
92	32	pieza	Overol color azul marino	499.85	15,995.20
94	127	pieza	Pantalón para caballero, color azul marino	246.65	31,324.55
95	162	Juego	Camisola y pantalón para caballero, color gris	540.45	87,552.90
97	169	Pieza	Bata para dama color azul marino	257.57	43,529.33
98	231	Pieza	Bata para caballero color azul marino	257.57	59,498.67
				Subtotal	321,867.56
				I.V.A.	51,498.81
				Total	373,366.37

Proveedor: Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
21	32	pieza	Mandil para chef 4 vistas color negro	350.00	11,200.00
27	6	pieza	Mandil de plástico	237.50	1,425.00
67	32	pieza	Calzado unisex para chef	1,462.50	46,800.00
70	12	pieza	Corbata de color negra y lisa	150.00	1,800.00
75	6	par	Zapatilla para dama	699.00	4,194.00
79	16	pieza	Mandil para cocinera	295.00	4,720.00
82	12	par	Zapato tejido en texturas elásticas	801.50	9,618.00



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Proveedor: Soluciones Innovadoras del Centro, S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
84	52	par	Zapato para educadora y asistentes	764.00	39,728.00
85	45	par	Tenis para dama para educadora y asistentes	397.50	17,887.50
				Subtotal	137,372.50
				I.V.A.	21,979.60
				Total	159,352.10

b) Declarar desiertas las partidas que a continuación se enlistan debido a que ninguna de ellas obtuvo resultado favorable en todos los dictámenes resolutive aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 fracción VII del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración.

Partida	Descripción
1.1	Casco abatible para motociclista, color negro, (incluye intercomunicador bluetooth)
1.2	Casco abatible para motociclista, color negro
2	Guantes para motociclista, color negro
3	Botas para motociclista, color negro
4	Chamarra para motociclista, color negro.
5	Pantalón para motociclista, color negro.
6	Impermeable para motociclista, color negro.
10	Guantes
11	Chaleco de alta visibilidad rotulado
12	Chaleco de seguridad industrial
13	Chalecos de identificación con rótulos (paquete con 3 piezas)
14	Lentes de seguridad para protección ocular
15	Lentes para protección ocular
16	Manta para traslado de pacientes
17	Respiradores de rostro completo
18	Filtros para respiradores tipo bayoneta
19	Arnés de cuerpo completo
20	Paraguas
22	Mandil con peto para chef color negro
23	Delantal de plástico
25	Chamarra para refrigeración
26	Guantes de nitrilo resistentes a químicos rudos
28	Cubre botas impermeables de motociclista
29	Unidades de respiradores N95 con 20 piezas
30	Bota tipo borceguí para caballero, para diabético
34	Zapato industrial para dama
41	Careta electrónica para soldar

Partida	Descripción
53	Bata para médico caballero
54	Bata para médico dama
55	Conjunto de uniforme para enfermera
56	Filipina para personal de fisioterapia
57	Chaqueta para enfermera
58	Chaleco para enfermera
59	Zapatos para enfermera
60	Filipina cruzada para chef corte caballero en color blanco
61	Filipina cruzada para chef corte dama en color blanco
62	Filipina cruzada para chef caballero en color blanco (subdirector)
63	Filipina cruzada para chef dama en color blanco (subdirector)
64	Pantalón tipo baggy para caballero color negro con raya de gis
65	Pantalón tipo baggy para dama color negro con raya de gis
66	Gorra para chef unisex color negro
68	Camisa de vestir para servicio
69	Pantalón de vestir color negro
71	Chaleco para servicio
72	Calzado de servicio
73	Conjunto para dama
74	blusa para dama
77	Blusa para educadora y asistentes
78	Filipina para chef dama
80	Pantalón para chef dama
83	Zapato para cocinera
86	Sueco para chef
87	Filipina para chef caballero
88	Pantalón para chef de caballero



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Partida	Descripción
43	Google de protección
45	Impermeable
46	Guante de nitrilo tipo cirujano (caja con 100 piezas)
49	Mascarilla desechable con válvula de respiración
50	Cubrebocas de tela para cirujano
51	Cofia desechable
52	Delantal tipo taller de mezclilla color azul marino

Partida	Descripción
89	Funda para almohada
90	Sábana Estándar
91	Toalla estándar
93	Camisola para caballero, color azul marino
96	Blusa y pantalón para dama, color azul marino

- c) Autorizar el inicio de un procedimiento de contratación mediante Concurso Público Sumario (con excepción de la partida 1.1 y una reducción de 6 piezas en las cantidades de los bienes de las partidas 2, 3, 4 y 5, ya que lo correspondiente a la Dirección General de Logística y Protocolo, se adquirirá a través de una Adjudicación Directa Urgente), ello atendiendo las necesidades de las áreas y lo establecido en el artículo 85 fracción VII del AGA XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1.1	Casco abatible para motociclista, color negro, (incluye intercomunicador bluetooth)
2	Guantes para motociclista, color negro
3	Botas para motociclista, color negro
4	Chamarra para motociclista, color negro.
5	Pantalón para motociclista, color negro.

Atentamente

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

JPfq1erEPI5NC4spRVR6cZw0a/efSujT04jWUgP7UxE=